



PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2025-2026



INDICE

Introducción: Justificación teórica y legislativa.....	8
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	9
VALORES Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA.....	11
VALORES	11
OBJETIVOS.....	11
VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y PLANES DEL CENTRO	12
DESTINATARIOS y RESPONSABLES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	12
El Claustro de profesores	13
El Director del Centro.....	13
Los Coordinadores de Etapa.....	14
El Orientador	14
Los tutores y los profesores.....	15
Otros profesionales del centro.....	15
El alumnado	16
Los padres o tutores	16
Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro	16
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	17
Derechos del alumnado.....	17
Deberes del alumnado	18
Derechos de los padres o tutores	19
Deberes de los padres o tutores.....	20
Derechos del profesorado	21
Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar	22
Derechos del personal de administración y servicios	24
Deberes del personal de administración y servicios.....	24
LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	25
NORMAS PARA LOS ALUMNOS	25
REFERENTES A LA RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	25

RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	25
RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD.....	25
SOBRE EL ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL “SABER ESTAR”	26
CON EL USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO	26
SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.	27
RELACIÓN FAMILIA-COLEGIO	27
OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA	28
NORMAS PARA LOS PADRES:.....	28
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS	29
FALTAS LEVES	31
FALTAS LEVES CFGB.....	34
FALTAS GRAVES.....	37
FALTAS MUY GRAVES	40
PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	43
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	43
Procedimiento disciplinario ordinario.....	43
Procedimiento disciplinario especial. <i>El expediente disciplinario</i>	44
ACTIVIDADES A REALIZAR PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	47
1.- Plan de Acción Tutorial:.....	47
2.- Plan de Pastoral:.....	48
3.- Plan de Prevención del Acoso escolar (acoso, ciberacoso LGti.....	48
4.- Plan IMPULSA	48
5.- Formación permanente del profesorado:.....	49
6.- Actividades complementarias:	50
7.- Actividades que desarrollan la Educación no formal, potenciando la formación integral y favoreciendo la convivencia.	50
DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	50
ANEXO I: Modelo Parte de Incidencia	52
ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	54

ANEXO 1_B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES	56
ANEXO 1_C: ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES.....	57
ANEXO 1_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)	59
ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN	60
ANEXO 1_F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR	62
ANEXO 1_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN	63
ANEXO 1_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1).....	65
ANEXO 1_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES	67
ANEXO 1_J: PLIEGO DE CARGOS	68
ANEXO 1_K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO.....	70
ANEXO 1_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO	72
ANEXO 1_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS.....	74
ANEXO 1_N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	75
ANEXO 1_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA.....	77
ANEXO 1_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.....	78
ANEXO 1_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN.....	80
DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION	80
ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE EVIDENTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO	84
ANEXO 1_D: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO	86
ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO	87
ANEXO II: Modelos documento de audiencia.	89
ANEXO III: Registro de faltas	93
ANEXO IV: Adaptación para Educación Infantil	96
ANEXO V: Mural de la clase.....	98
Anexo VI: Plazos	100
Anexo VII: Órganos competentes para la adopción de medidas correctoras.....	102
ANEXO VIII. PROTOCOLOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.	104
ADICCIONES CON SUSTANCIAS	104
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno	104
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación	106

Documento de apoyo: Señales de alarma en el alumno	108
Documento de apoyo: Factores de protección contextuales.....	110
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	111
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad).....	113
Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad).....	115
Modelo: Derivación a los servicios sociales	118
Modelo: Derivación a los servicios externos especializados.....	120
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia	122
ADICCIONES SIN SUSTANCIAS	0
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan de protección para el alumno	0
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación	1
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	2
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)	4
Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)	7
Modelo: Derivación a los servicios sociales	10
Modelo: Derivación a los servicios externos especializados.....	12
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia.....	14
GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS.....	15
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno	15
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación	18
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	19
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)	21
Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)	24
Modelo: Derivación a los servicios sociales	26
Modelo: Derivación a los servicios externos especializados.....	28
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia.....	30
VIOLENCIA (MALTRATO)	31
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan de protección para el alumno	31
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación	34
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	36
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)	38
Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)	41

Modelo: Derivación a los servicios sociales	42
Modelo: Derivación a los servicios externos especializados.....	44
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia.....	46
VIOLENCIA DE GÉNERO	47
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan de protección para el alumno	47
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación.....	50
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	52
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad).....	55
Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad).....	58
Modelo: Derivación a los servicios sociales	60
Modelo: Derivación a los servicios externos especializados.....	62
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia.....	64
AGRESIÓN SEXUAL	64
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno	65
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación.....	67
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	69
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad).....	71
Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad).....	74
Modelo: Derivación a los servicios sociales	77
Modelo: Derivación a los servicios externos especializados.....	79
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia.....	81
COMPORTAMIENTO SUICIDA.....	81
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno	82
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación.....	84
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	86
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia	
CONFIDENCIAL	98
AUTOLESIONES.....	99
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno	99
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación.....	101
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	103
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad).....	105
Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad).....	108

Modelo: Derivación a los servicios sociales	111
Modelo: Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental para entregar a la familia	113
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia.....	115
ACOSO ESCOLAR.....	116
ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno	116
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación	119
ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones	119
Modelo: Comunicación a la familia y compromisos	123
Modelo: Derivación a los servicios sociales	126
Modelo: Derivación a los servicios externos especializados.....	128
ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia.....	130
SALUD MENTAL-CO	131
Anexo I. Notificación al director/a	131
Anexo II. Plan de Intervención: apertura	132
Anexo III (1ª Parte). Plan de intervención y compromisos con la familia	133
Anexo III (2ª Parte). Consentimiento informado.....	135
Anexo IV. Comunicación y registro: D.A.T./ Unidad de convivencia.....	139
Anexo V. Derivación al Programa de salud mental infanto-juvenil en CO / servicios externos especializados	140



Introducción: Justificación teórica y legislativa

El 9 de Abril de 2019 La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid ha publicado el Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Puesto que en el colegio La Milagrosa damos especial importancia a la convivencia, ya que es indispensable para el buen funcionamiento de nuestro Centro Escolar se renueva el anterior Plan de Convivencia a la luz de la nueva legislación.

La misión fundamental de este Plan de Convivencia es, como dice el Decreto, *capacitar a los ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica*; esto es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir.

Para conseguir un clima de convivencia en el Centro debemos fomentar la responsabilidad en los alumnos, el respeto hacia uno mismo y al otro, al Centro y al entorno. Desarrollando las diferentes dimensiones del alumno: física, intelectual, afectiva y social, a través de una educación personalizada, acción tutorial, creación de una cultura de resolución de conflictos, orientación.

Esta formación integral de la persona la llevamos a cabo en todos los ámbitos educativos del Centro (salidas y entradas del Centro, desarrollo del día a día en la clase, tutorías, patios, pasillos, comedor, campañas, salidas culturales, deportivas y actividades extraescolares y colaboración con otras entidades).

Este Plan de Convivencia abarca a todas las personas de la Comunidad Educativa (personal docente, no docente, padres y alumnos).

Toda convivencia implica el cumplimiento de una serie de normas comunes y obligatorias. Su incumplimiento llevará una sanción que garantice el buen funcionamiento de este Plan de Convivencia.

Se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo del Centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes.

El plan de convivencia se aplicará en los siguientes supuestos.

tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.



para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El COLEGIO LA MILAGROSA es un centro católico de línea 3. Pertenece a la Compañía de las Hijas de la Caridad. Cuenta con 1116 alumnos que comienzan su escolaridad en Infantil y continúan hasta 4º de ESO o FP Básica, pudiendo prolongar sus estudios de Bachillerato o Formación profesional en otros Centros de la misma titularidad.

El centro cuenta con 42 unidades en funcionamiento que corresponden a:

9 aulas de Educación Infantil 2º ciclo.

19 aulas de Educación Primaria.

12 aulas de Educación Secundaria Obligatoria.

2 aulas de Formación Profesional Básica

Como principios inspiradores de nuestro Proyecto Educativo, optamos por los más débiles en su nivel económico, capacidad intelectual u otro tipo de limitación. De este compromiso por la justicia y la solidaridad universal para la transformación y mejora de la sociedad, basamos nuestros esfuerzos en la integración social de los alumnos.

De acuerdo con nuestros principios, atendemos a un elevado número de alumnos inmigrantes, ACNEE, alumnos de compensatoria y alumnos de minorías étnico-culturales. Además, recibimos en nuestro centro un nutrido grupo de alumnos procedentes de familias en riesgo de exclusión social, desestructuradas y de familias cuyos progenitores poseen un bajo nivel socio-cultural.

A lo largo de los últimos años han sido atendidos en nuestro Centro aproximadamente un total de 156 casos de familias con las siguientes problemáticas:

Familia: 14 %

Menores: 12 %

Violencia: 10 %



Desempleo: 26 %

Necesidades básicas: 15 %

Vivienda: 4%

Jurídico: 8 %

Salud. 11 %

Uno de los pilares de nuestro proyecto educativo es la búsqueda de la excelencia educativa y la inclusión. Este principio nos anima para que nuestra acción educativa se base en una pedagogía abierta, flexible y constructiva encaminada hacia la mejora constante.

Nos encontramos en nuestro centro con un grupo de alumnos y familias con grandes desigualdades. Por un lado, familias cuyo entorno socioeconómico está normalizado, y por otro una población socioeconómicamente medio-baja, entre la que se encuentra un porcentaje considerable de inmigrantes, minorías étnicas y alumnos de familias desestructuradas. A este grupo de alumnos se les une casos de alumnos que sin esta problemática social tienen serias dificultades de aprendizaje que no han podido ser tratadas desde la atención privada debido a la falta de recursos económicos de las familias y que según va pasando el tiempo sin ser atendidos adecuadamente se van acusando más llevando al absentismo, falta de adaptación y baja autoestima.

En todas las etapas de nuestro centro, nos encontramos con diferentes tipologías de alumnos con necesidad de apoyo educativo: Alumnos con necesidad de Compensación Educativa, alumnos con necesidad de refuerzos y apoyos y ACNEEs.

En la mayoría de los casos el trabajo no se centra sólo en el desfase curricular ya que este desfase suele estar asociado a otras dificultades de tipo socioeducativo y a situaciones familiares de riesgo que se benefician de los recursos ofrecidos por los Trabajadores Sociales con los que contamos; de otra manera se perderían en el desarrollo académico y social. Con estos alumnos además de todo el trabajo en el aula, el Equipo de Acción Social del centro hace un seguimiento individual de cada caso en coordinación con el profesorado.

En Secundaria, además, el desfase se ve agravado con un entorno socioeducativo de riesgo y hay que llevar a cabo un acompañamiento que conlleve disminución del fracaso escolar, la socialización, el absentismo y abandono temprano del sistema escolar.

En el colegio damos especial importancia a la convivencia ya que para encontrarnos a gusto necesitamos crear entre todos un clima de colaboración, diálogo, respeto, paz, trabajo, responsabilidad y bienestar.

A lo largo del curso escolar se van realizando acciones para trabajar el Plan de Convivencia y de Prevención del acoso escolar de modo que se fomente en nuestros alumnos la responsabilidad, el respeto hacia uno mismo y al otro, al centro y al

entorno. Nuestro Plan de convivencia se vincula con otros planes del Centro porque trabajamos muchos objetivos en común.

En general, el clima de convivencia en el centro es bueno en todas las etapas. Bien es cierto que en los últimos cursos de primaria y en secundaria, hay alumnos que viven en un entorno desfavorecido y vulnerable por lo que es necesario trabajar con ellos cuestiones como el abuso escolar, prevención de la violencia de género, las habilidades sociales, los hábitos saludables y la gestión del tiempo libre y del ocio. Estas problemáticas agravan seriamente el fracaso escolar y el abandono. No se han dado conflictos en la convivencia serios. Sin embargo, en Secundaria, los alumnos que viven situaciones de riesgo y desamparo familiar arrastran al centro en su jornada escolar muchas de sus vivencias y problemas de la calle. Les cuesta mucho la integración en el entorno más normalizado que se mueve en el interior del recinto escolar. Los TS han gestionado esta problemática con las familias y junto con el DO, con otros organismos como los Servicios Sociales y la Comisión de Absentismo Escolar.

VALORES Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

VALORES

El principal valor a trabajar con este plan es La CONVIVENCIA, esto es: el respeto, la tolerancia, la inclusión, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia con el fin de construir desde nuestra responsabilidad una comunidad que viva en paz y libertad.

OBJETIVOS

Los objetivos que persigue el Plan de convivencia, siguiendo el citado decreto son los siguientes:

- a) Concienciar y sensibilizar y promover la participación de la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Reconocer la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- c) Impulsar el papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- d) Respetar las normas del centro como marco de convivencia.

e) Comprometerse con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas y rechazar cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

f) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y PLANES DEL CENTRO

El Plan de convivencia se vincula con otros planes del Centro porque trabajamos muchos objetivos en común.

- **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL** que desde distintas actividades aborda muchos de los temas de convivencia.
- **PLAN DE EVANGELIZACIÓN** favorece el clima de diversidad cultural en la religión existente en nuestro centro.
- **PLAN INCLUYO** paraprevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación, frecuentemente relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.
- **Plan de prevención de acoso escolar** que de forma específica recoge las actuaciones de prevención así como los pasos a seguir en caso de necesidad
- **Plan Impulsa** en el que quedan especificado las líneas de trabajo del Equipo de Acción Social, necesarios para la coordinación y la intervención cuando así se requiere.
- **Plan de Acogida**: documento que pretende aliviar el impacto de la pandemia en todos los integrantes de la Comunidad educativa, y que incorpora actividades relacionadas con las necesidades de acompañamiento, escucha, expresión de emociones y sentimientos, apoyo y refuerzo de contenidos curriculares derivados de la situación creada, y actividades relacionadas con las repercusiones y efectos emocionales negativos que se hayan podido derivar del confinamiento en su aspecto psicológico.

DESTINATARIOS y RESPONSABLES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los destinatarios y responsables de este plan de convivencia son todos los miembros de la Comunidad Educativa, ya sean, padres y/o personal de servicios y viéndose más involucrados los profesores y alumnos. Toda la Comunidad Educativa (el personal docente y no docente, padres y alumnos) será el responsable directo del cumplimiento de las normas de conducta, la disciplina escolar y el mantenimiento de un buen clima de convivencia.



Será aprobado por el Equipo Directivo, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que será informado de su seguimiento al final de un curso escolar. El Equipo Directivo será el encargado del control del cumplimiento del Plan de Convivencia y de su evaluación.

La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El Director del Centro

Corresponden al director las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

Los Coordinadores de Etapa

A los coordinadores de etapa les corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El Orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el coordinador de etapa en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

Los tutores y los profesores

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro

Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

Corresponde al alumnado:

- a) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.
- b) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- c) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- e) Participar de forma activa en las actividades que se propongan dentro del Plan de Convivencia.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro



La Administración educativa, la Inspección Educativa y el observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid se ajustarán a lo citado en el capítulo II del citado decreto.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la formulación de propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en el conocimiento y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, con el departamento de orientación.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en formular propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- **Las normas serán aplicables tanto en el recinto escolar como en las actividades escolares fuera del recinto escolar.**

NORMAS PARA LOS ALUMNOS

REFERENTES A LA RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental.
- La cercanía en el trato basada en el respeto y en la buena educación.
- La autoridad del profesor, tanto a nivel académico como en el de la disciplina, es institucional. Los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones tanto dentro de la clase como en el recinto escolar y en las actividades relacionadas con el Centro.
- Los dispositivos móviles de uso personal deberán estar apagados y no se podrán usar en el recinto escolar o durante las actividades complementarias.

RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- El desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares se realizarán en un buen ambiente y clima de trabajo.
- Para fomentar la comunicación y atención, en el recinto escolar no está permitido traer, usar o exhibir móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o al profesor. En cualquier caso el centro educativo no se hace responsable de dichos objetos.
- La realización de las tareas y trabajos que se propongan en cada materia.

RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD.

- Las faltas de puntualidad deben ser justificadas por los padres o tutores legales.
- La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno a la educación. Los padres son los responsables de la justificación de las faltas.
- Si un alumno sabe que va a faltar, deben avisar sus padres o tutor legal, previamente por la plataforma y/o agenda.
- Si la falta es imprevista, debe avisar por teléfono y plataforma.
- Los padres o tutores legales deben justificar las faltas al tutor a través de la Plataforma o la agenda en un plazo máximo de 48 h.
- La falta de asistencia a clase de modo reiterado supone que si un alumno falta el 20% a una asignatura pierde el derecho a la evaluación continua, al examen y se privará de la asistencia a actividades complementarias.

- Durante el horario lectivo sólo el alumno puede salir del Centro con el permiso del tutor, previo aviso a los padres. En ausencia del tutor autoriza la coordinadora y, en ausencia de ésta, la directora.
- Cuando el Centro organice alguna actividad durante el horario lectivo, los alumnos que no participen deben asistir al Colegio y realizar las tareas que los profesores determinen.

SOBRE EL ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL “SABER ESTAR”

Consideramos fundamental “SABER ESTAR” en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del Centro. Puesto que el colegio es un centro educativo, la forma de vestir y el arreglo personal deben ser las adecuadas para este centro y estar en buenas condiciones.

- Es obligatorio el uso del uniforme para todos los alumnos.
- El uniforme estará limpio y se llevará con dignidad (no debe verse la ropa interior)
- Para realizar las actividades de Educación Física es obligatorio el uso del chándal de colegio.
- No se pueden utilizar en el colegio prendas o distintivos con lemas ofensivos o discriminatorios (cadenas, símbolos). No está permitido traer la cabeza cubierta.

CON EL USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO

- Todo material escolar (libros, carpetas, agenda, mochila, chándal) debe mantenerse en buen estado y correctamente marcado con el nombre y apellido del alumno.
- Cada alumno debe traer su propio material, no pudiendo ser intercambiado. La agenda escolar es obligatoria.
- Cada alumno debe ser responsable de sus pertenencias en todo momento.
- Todo el material escolar, excepto las biblias y diccionarios se llevará diariamente a casa, no haciéndose responsable el centro del material que se quedara en las clases de un día a otro.
- El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad Educativa.
- Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales y recursos que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.
- Mantenemos los espacios que utilizamos limpios utilizando las papeleras y los contenedores de reciclaje en su caso.
- Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y no se puede salir al pasillo ni asomarse a las ventanas.
- Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos.
- No se podrán consumir chicles, pipas ni refresco en latas en el recinto escolar.

- No se permite ni comer ni beber (excepto en los tiempos de recreo), tanto en horario lectivo como no lectivo en las instalaciones del centro.
- Los días de recreo en los que llueva los alumnos se quedarán en su clase, no pudiendo salir al pasillo o a otras clases, para así facilitar a los profesores de guardia su tarea.
- Sólo se podrán utilizar balones de gomaespuma en Educación Infantil y Educación Primaria.
- Los alumnos no pueden pasar a la sala de profesores. Deben acudir al profesor de guardia.

SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

- En el recinto del colegio y en las actividades relacionadas con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores.
- Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al Centro hasta que pase el periodo de contagio.
- No está permitido el uso de dispositivos digitales personales (móviles, smartwatch y otros).
- Los padres o tutores deben poner en conocimiento cualquier tema de salud del alumno que sea relevante.

RELACIÓN FAMILIA-COLEGIO

- Es obligación de los alumnos entregar puntualmente a sus padres las comunicaciones procedentes del colegio.
- Si un alumno tiene que tomar una medicación, debe traerla con una autorización escrita de su médico indicando el nombre, dosis y horario del medicamento. (pueden comunicarlo a través de la plataforma o de la agenda)
- Si un alumno de Educación Primaria acude al centro o regresa a casa solo, debe entregar a su tutor una autorización de sus padres válida para todo el curso.
- Si un alumno de Educación Secundaria Obligatoria no puede regresar solo a casa, debe entregar a su tutor una notificación de sus padres o tutores legales.
- Si un alumno debe hacerse cargo de otro, no siendo éste mayor de edad, debe traer una autorización de sus padres válida para todo el curso.
- Los padres deben comunicar a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar a su rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se puedan manifestar de forma inesperada en el centro).
- Los padres deben comunicar a la Dirección del centro y a Secretaría cualquier incidencia relacionada con la custodia legal de sus hijos (padres o tutores

legales). También cualquier cambio en los apellidos y/o nombre del alumno aportando la documentación acreditativa pertinente.

OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- No se puede grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro o dentro del recinto escolar.
- Cualquier acto de suplantación de personalidad, y de falsificación y sustracción de documentos académicos es considerado como falta muy grave.
- En el comedor escolar se deben respetar todas estas normas. Las personas encargadas del mismo actuarán en casos de faltas leves y comunicarán las graves y muy graves al Equipo Directivo quien aplicará las sanciones correspondientes.

NORMAS PARA LOS PADRES:

- Conocer el Proyecto Educativo, el Carácter Propio del Centro, el Plan del Año para poder colaborar en su desarrollo, participando en las diferentes convocatorias y conferencias que el centro organice, ya que la familia es el primer pilar de la educación.
- Respetar los horarios, tanto a la entrada como a la salida, y la actividad docente de los profesores. Entrevistarse con los profesores en el horario destinado a tutorías (previa petición de hora).
- Utilizar el teléfono del colegio sólo para mensajes urgentes.
- Recordar que los alumnos no pueden traer aparatos electrónicos. (móviles, smartwatch,...)
- Los padres deben comunicar a la Dirección del centro cualquier incidencia relacionada con la custodia legal de sus hijos (padres o tutores legales) o cambios en su nombre o apellidos aportando la documentación acreditativa pertinente.
- Los padres o tutores deben poner en conocimiento cualquier tema de salud del alumno que sea relevante.
- Respetar las dependencias y el mobiliario; hacer que sus hijos lo respeten cuando estén con ellos.
- No desautorizar la acción de los profesores, sobre todo en presencia de sus hijos.
- Justificar con veracidad las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar, a través de la plataforma Educamos aportando la documentación que se solicite en cada caso.
- Si un alumno sabe que va a faltar, deben avisar sus padres o tutor legal, previamente por la plataforma y/o agenda.
- Si la falta es imprevista, debe avisar por teléfono e inmediatamente por Educamos.

- Los padres o tutores legales deben justificar las faltas al tutor a través de la Plataforma.
- La falta de asistencia a clase de modo reiterado supone que si un alumno falta el 20% a una asignatura pierde el derecho a examen. Si el alumno falta al 50% de una asignatura, suspenderá y se privará de la asistencia a actividades complementarias.
- Los padres deben asistir a las reuniones organizadas por el Centro. Aquellos que no asistan se presumirá que aceptan cualquier norma o acuerdo que se adopte.
- Deben exigir a sus hijos el respeto a las normas de convivencia del Centro, como elemento indispensable que contribuye a la educación íntegra, asumiendo sus responsabilidades.
- Revisar la agenda escolar de sus hijos y las notificaciones de la Plataforma como medio de seguimiento, información y participación en su educación. La agenda es un instrumento de trabajo, los padres deben mirarla periódicamente. El tutor o cualquier profesor se la puede pedir y revisar. Ha de mantenerse limpia: ni dedicatorias, ni otros escritos o pintadas que nada tienen que ver con la utilidad de la misma.
- El personal docente y no docente, no está autorizado para administrar medicamentos a los alumnos. (En caso de necesidad enviarán la correspondiente autorización al tutor con informe médico en caso que se requiera y pautas e instrucciones de administración)

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se tendrá en cuenta en todo momento que tendrán carácter educativo y procurarán la mejora de la convivencia en el centro. Además tendrán las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

Así mismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Todas las medidas correctoras que se propongan podrán tener distinta gradación en función de las circunstancias atenuantes o agravantes que se mencionan a continuación.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las normas serán aplicables tanto en el recinto escolar como en las actividades escolares fuera del recinto escolar.

Por Centro Educativo, se incluye tanto el recinto escolar como aquellas actividades desarrolladas fuera del recinto escolar, pero en las que participe el alumno con sus compañeros y profesores.

FALTAS LEVES

Para aplicar las medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al coordinador de etapa.

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:
INFRACCIÓN DE LAS NORMAS REFERENTES A LA RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
- No mantener un comportamiento adecuado en los espacios de uso común del Centro (pasillos, aulas, patios,,	- Amonestación verbal o por escrito

salidas...).	
-Uso de vocabulario y/o gestos ofensivos en el Centro Educativo que no atenten contra la dignidad de la persona.	- Amonestación verbal o por escrito, expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
-Hacer caso omiso a una indicación dada por un docente o PAS.	-Amonestación verbal o por escrito. Expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. Si es reiterado, se tratará como una falta grave o muy grave con la sanción correspondiente.
INFRACCION DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
- Uso o exhibición en el Centro Educativo de teléfonos móviles o cualquier dispositivo de captación de sonido y /o imagen o dispositivos digitales que a juicio del profesor haya sido accidental. El uso de los dispositivos para tomar imágenes y audios (de contenido no vejatorio o discriminatorio) para subirlos o no a RRSS o compartirlos por cualquier medio será considerado como falta grave con su correspondiente sanción.	- La retirada del teléfono móvil o del dispositivo de captación de sonido y /o imagen o dispositivos digitales utilizado o exhibido hasta el final de la jornada escolar. Parte de incidencia.
- Venir al Centro sin realizar los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase	- Amonestación verbal y/o por escrito y la realización de tareas o actividades de carácter académico. -Repercutirá en la nota de evaluación.
-Facilitar de manera intencionada los trabajos, proyectos, exámenes... a un compañero.	-Repercutirá en la nota de evaluación para ambos alumnos.
-Realizar actividades no correspondientes al área que se está desarrollando en el momento.	- Amonestación verbal o por escrito y repercusión en la nota. Retirada del trabajo que se está realizando y entrega al profesor correspondiente.
-La pasividad, el comportamiento disruptivo o la no asistencia regular a una asignatura.	- Amonestación verbal o por escrito. - Prohibición a participar en las actividades complementaria o extraescolar programada por el centro tanto fuera como dentro de las instalaciones. -Repercutirá en la nota de evaluación.
INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
- Falta de puntualidad a clase que, a juicio del docente, no esté justificada o la incorporación a las clases a lo largo de la mañana de manera injustificada.	INFANTIL, PRIMARIA: Amonestación verbal o por escrito y permanencia en portería un tiempo determinado.

	ESO: 3 retrasos no justificados: parte de falta grave con un día de expulsión. Reincidir en esta falta implica que se considerará agravante con su correspondiente medida correctora por reiteración en una falta aplicando sanciones de falta grave.
- Falta de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no esté justificada.	- Amonestación por escrito. Se seguirá el protocolo de absentismo o derivación al Trabajador Social. - Para que sea válida, la justificación debe realizarse como máximo en un plazo dentro de las 48 horas posteriores a la ausencia. Si un alumno falta el 20% a una asignatura pierde el derecho a la evaluación continua, esto quiere decir que tendrá que evaluarse en la convocatoria extraordinaria. Repercutirá, pudiendo llegar a invalidarla, en la calificación de las herramientas de evaluación asignadas a la evaluación continua
- Inasistencia a las actividades propuestas por el Centro fuera del aula o celebrativas y complementarias en el centro en horario escolar sin una justificación adecuada, según criterio del docente.	- Amonestación verbal o por escrito y realización de trabajos evaluables relacionados con la actividad.
- Falta de asistencia a las horas previas a un examen sin una justificación médica o de un organismo oficial.	- No tendrá derecho a realizar ese examen, siendo su calificación de 1.
- La no asistencia y/o realización de las tareas que los profesores determinen cuando haya alguna actividad fuera del centro, una celebración o evento organizado por el colegio en horario lectivo y el alumno no participe en ella.	- Prohibición a participar en la primera actividad complementaria o extraescolar programada por el centro. Amonestación por escrito y en caso de reincidencia, aplicación de las medidas correctivas de falta grave.
INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL "SABER ESTAR"	
- Venir al Centro incorrectamente uniformado.	- 2 faltas : parte de falta leve.
- Venir al centro con prendas provocadoras o identificativas de bandas y/o una imagen que atente contra los valores del carácter propio del centro.	- 2 faltas : parte de falta leve.
- Falta de aseo personal.	- Intervención del tutor. - Con la reiteración de esta falta se derivará al departamento de orientación
INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y	

RECURSOS DEL CENTRO	
- Traer el material incompleto (falta de libros, cuadernos, estuche...) para el desarrollo de las clases.	Amonestación por escrito. Repercutirá en la nota.
- No traer el material sistemáticamente de manera injustificada, a juicio de profesor	- Dos faltas: parte de falta. La reiteración se considera grave.
- Arrojar papeles o cualquier tipo de desperdicio en cualquier estancia del centro o el recreo no recogiendo los	- Amonestación verbal o por escrito Recogida de la zona afectada
- Salir fuera del aula sin permiso del profesor correspondiente.	- Parte de falta leve.
- Hacer los desplazamiento de un aula a otra molestando el quehacer de las otras clase	- Amonestación verbal o por escrito
Consumir chicles, pipas y/o bebidas en lata y/o bebidas estimulantes dentro del recinto escolar	- Amonestación verbal o por escrito
Comer o beber durante el horario lectivo dentro de clase, salvo indicación del profesor	- Amonestación verbal o por escrito
Uso del balón durante el juego o respuesta con el mismo con fuerza desmedida en ambos casos a criterio del docente	-Amonestación verbal o por escrito. Retirada del balón. Si es reiterado, se considerará falta grave. Si se daña o se extraviase el balón fuera del centro, se hará responsable de su reposición o de los daños causados a terceras personas.

FALTAS LEVES CFGB

Para aplicar las medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al coordinador de etapa.

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:
INFRACCION DE LAS NORMAS REFERENTES A LA RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
- No mantener un comportamiento adecuado en los espacios de uso común del Centro (pasillos, aulas, patios,...).	- Amonestación verbal.
-Uso de vocabulario y/o gestos ofensivos en el Centro Educativo.	- Amonestación verbal y colaboración con un voluntariado.

INFRACCION DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
- Uso o exhibición en el Centro Educativo de teléfonos móviles o cualquier dispositivo de captación de sonido y /o imagen o dispositivos digitales que a juicio del profesor haya sido accidental	- La retirada del teléfono móvil o del dispositivo de captación de sonido y /o imagen o dispositivos digitales utilizado o exhibido hasta el final de la jornada escolar.
- Venir al Centro sin realizar los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase	- Amonestación verbal y la realización de tareas o actividades de carácter académico. -Repercutirá en la nota de evaluación
-Facilitar de manera intencionada los trabajos, proyectos, exámenes... a un compañero.	-Repercutirá en la nota de evaluación para ambos alumnos
INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
- Falta de puntualidad a clase que, a juicio del docente, no esté justificada.	1º FPB: 3 retrasos consecutivos o en una semana no justificados: Aviso leve en el primer mes. 3 retrasos consecutivos o en una semana no justificados: Aviso leve con un día de expulsión después del primer mes (valorando de forma individualizada). La siguiente falta se considerará grave con su correspondiente sanción. 2º FPB: 3 retrasos consecutivos o en una semana no justificados: Aviso leve en el primer mes. 3 retrasos consecutivos o en una semana no justificados: Aviso leve con un día de expulsión. La siguiente falta se considerará grave con su correspondiente sanción.
- Falta de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no esté justificada.	- Amonestación verbal. Se seguirá el protocolo de absentismo o derivación a los Trabajadores Sociales
- Falta de asistencia a clase	Si un alumno falta el 20% a una asignatura pierde el derecho a la evaluación continua, esto quiere decir que tendrá que evaluarse en la convocatoria extraordinaria.
- Inasistencia a las actividades propuestas por el Centro fuera del aula, sin una justificación adecuada, según criterio del docente.	- Amonestación verbal y realización de trabajos relacionados con la actividad.
INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL "SABER ESTAR"	
- Venir al centro con prendas	- 2 faltas: parte de falta leve.

provocadoras o identificativas de bandas y/o una imagen que atente contra los valores del carácter propio del centro.	
- Falta de aseo personal.	- Intervención del tutor. - Con la reiteración de esta falta se derivará al departamento de orientación
INFRACIONES RELACIONADAS CON EL USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO	
- Traer el material incompleto (falta de libros, cuadernos, estuche...) para el desarrollo de las clases.	Amonestación verbal. Repercutirá en la nota. 2 avisos: falta grave.
- Arrojar papeles en cualquier estancia del centro o el recreo no recogidos	- Amonestación verbal. Recogida de la zona afectada
- Salir fuera del aula sin permiso del profesor correspondiente.	- Amonestación verbal.
- Hacer los desplazamiento de un aula a otra molestando al quehacer de las otras clase	- Amonestación verbal o por escrito
Consumir chicles, pipas y/o bebidas en lata y/o bebidas estimulantes dentro del recinto escolar	- Amonestación verbal o por escrito
Comer durante el horario lectivo dentro de clase, salvo indicación del profesor	- Amonestación verbal o por escrito

Se considera reiteración la comisión de la tercera falta del mismo tipo durante un trimestre

Cualquier sanción que se adopte por una falta leve puede ser revisado por el órgano competente teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno, los agravantes o atenuantes que pudiera haber para ajustarla a cualquiera de las otras medidas correctoras que incluye la legislación vigente. Esto es:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS GRAVES

Se califican como faltas graves las siguientes:	Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:
INFRACCIÓN DE LAS NORMAS REFERENTES A LA RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro y desarrollo de actividades extraescolares y/o complementarias	Amonestación verbal o por escrito y expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, si se considera preciso. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia	- Amonestación verbal o por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el plan de convivencia. (entre otras: desatender una llamada de atención de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o mentir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.)	- Amonestación verbal o por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	- Amonestación verbal o por escrito y expulsión de la sesión, de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico. La expulsión será como máximo de 6 días
-La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa	Amonestación verbal o por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
-La participación en riñas mutuamente aceptadas.	Amonestación por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos.
La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad	Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.

educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos	Amonestación por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos. Pedir disculpas a la persona/s ofendidas.
-La grabación de la actividad docente sin permiso y/o su posterior difusión por medios electrónicos. Incluye la grabación de alumnos sin permiso docente dentro del recinto escolar.	Amonestación por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos. Pedir disculpas a la persona/s ofendidas.
INFRACCION DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTITUD Y EL COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio	- Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
-Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
-La infracción de las normas relacionadas con el trabajo, la atención y el estudio para garantizar el derecho al aprendizaje.	Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
Facilitar de manera intencionada trabajos, proyectos, exámenes a un compañero para ser plagiados	Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad. Repercutirá en la nota.
Copiar o engañar en exámenes, trabajos o proyectos, etc mediante cualquier método incluido el uso de inteligencias artificiales.	Amonestación por escrito. Calificación de 1 en el trabajo o examen y suspenso en la evaluación.
INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	
-Acudir al centro con el conocimiento consciente de que se está padeciendo una enfermedad contagiosa sin cumplir las cuarentenas establecidas por Salud Pública.	Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves. Se pondrá en conocimiento de Salud Pública y el Trabajador Social.
INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD	
- Las faltas reiteradas de puntualidad a clase que, a juicio del docente, no estén justificadas.	- Si acumula 3 faltas de puntualidad permanecerá un día en su casa, previo aviso a la familia. Si reitera, será expulsado por un periodo máximo de 6 días.
- La faltas reiteradas de asistencia a clase	Amonestación por escrito

que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Si un alumno falta el 20% a una asignatura pierde el derecho a la evaluación continua. Privación de la asistencia a actividades complementarias.
Salir del centro escolar sin el permiso del tutor o el profesor, previo aviso de los padres o ausentarse del centro o durante una actividad complementaria	Amonestación por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos.
E INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES Y DE LAS INSTALACIONES	
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	- Amonestación verbal o por escrito y realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.	- Amonestación verbal o por escrito y realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o Sustitución.
INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA RELACIÓN FAMILIA –COLEGIO	
- No hacer llegar notas, avisos, de los padres o tutores legales, a los profesores y viceversa.	- Amonestación verbal y expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico hasta que el alumno traiga el documento. En el caso de partes de incidencia, conllevaría la expulsión por un periodo no superior a 6 días.
OTRAS CONSIDERACIONES	
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	Amonestación verbal o por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	Amonestación verbal o por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad

Los tipos de medidas correctoras de las faltas graves son:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la aplicación de estas medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno para las medias establecidas en las letras a y b
- b) E coordinador de etapa y el director, oído el tutor para las medidas previstas en las letras c) y d)
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e y f

Cualquier sanción que se adopte por una falta grave puede ser revisado por el órgano competente teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno, los agravantes o atenuantes que pudiera haber para ajustarla a cualquiera de las otras medidas correctoras que incluye la legislación vigente

FALTAS MUY GRAVES

Son faltas muy graves las siguientes:		Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:	
INFRACCION DE LAS NORMAS REFERENTES A LA RELACIÓN ENTRE LOSMIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA			
- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás Personal del Centro.		- Amonestación verbal y escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Y/o prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.	
- El acoso físico o moral a los compañeros.		- Amonestación verbal y escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o	

	actividades de carácter académico. Y/o cambio de grupo del alumno.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o la propia imagen o salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	- Amonestación verbal y escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes, con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Dependiendo de la edad del alumno y a juicio del Director el número de días de expulsión podrá variar.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	- Amonestación verbal y escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Y/o prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	Amonestación verbal y por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en muy graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
-La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	- Amonestación verbal y escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Y/o prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
-La infracción de la normativa relacionada con el uso de la cuenta institucional (@lamilagrosamadrid.es)	Amonestación verbal y escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO	
- Los daños graves causados	- Amonestación verbal y escrita y

intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.	realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días.
G INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	
- El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa. - El incumplimiento reiterado de las medidas higiénicas y de salud que pongan en riesgo la salud de compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	- Amonestación verbal y escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
I INFRACCIONES RELACIONADAS CON OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa	- Amonestación verbal y escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos (incluyendo la toma de fotografías o grabaciones con dispositivos digitales)	- Amonestación verbal y escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	- Amonestación por escrito y expulsión por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días
OTRAS CONSIDERACIONES	
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	- Amonestación verbal y por escrito, parte de expulsión por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días con comparecencia ante la presencia del Director
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas	- Amonestación verbal y por escrito, con padeciendo ante la presencia del Director, para posterior estudio de sanción dependiendo de la falta cometida.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de estas medidas correctoras corresponde al directora del centro.

Cualquier sanción que se adopte por una falta muy grave puede ser revisado por el órgano competente teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno, los agravantes o atenuantes que pudiera haber para ajustarla a cualquiera de las otras medidas correctoras que incluye la legislación vigente

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Procedimiento disciplinario ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las **faltas leves**.

Podrá realizarse el procedimiento ordinario en relación con las **faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos**, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

- Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, Este comunicará al coordinador de etapa la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
- Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
- Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
- El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
- La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

Con carácter general, se seguirá en caso de las **faltas graves y muy graves** siempre y cuando no se pueda resolver por el procedimiento disciplinario ordinario.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

- El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y

comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

- El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

- La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
- Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
- El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
- A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

- El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en

los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

- Comunicaciones
 1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
 2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
 3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- Reclamaciones: La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.
- Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras
 1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

- Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y en su formación integral, se llevan a cabo un conjunto de actividades y actuaciones con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la solidaridad, la alegría, el respeto, la amistad, la capacidad de reflexionar y de interiorizar.

1.- Plan de Acción Tutorial:

Trabajo trimestral sobre el Objetivo del Curso.

Explicación y comentario de las Normas de convivencia, al principio del curso y cada vez que se necesite.

Actividad para trabajar las normas de Aula

Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.

Mediación de los tutores en la resolución de conflictos.

Información personalizada a las familias.

Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.

Tutorías generales asesoradas por expertos para trabajar la igualdad de género, la prevención del acoso y ciberacoso escolar y la no discriminación.

Participación en el Plan Director de la Policía Nacional: Bullying y Cyberbullying, Bandas Juveniles. Violencia de Género, Drogas y Adicciones.

Charlas del CAD y ANAR.

2.- Plan de Pastoral:

Actividades que desarrollan la Pastoral General: Oración de la mañana, Celebración de los Tiempos Litúrgicos; Campañas Solidarias,...

Actividades que desarrollan la Pastoral Específica: centradas en las que lleva acabo el Movimiento Eclesial Vicenciano Juventudes Marianas Vicencianas.

Actividades que desarrollan la Pastoral del Carisma Vicenciano: Fiestas Vicencianas y académicas, Semana Vocación-Misión, Campañas misioneras,...

3. Plan de Prevención del Acoso escolar (acoso, ciberacoso LGti)

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo. Por su parte, el ciberacoso es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Desde hace tiempo, nuestro centro está muy comprometido con la prevención y sensibilización ante este tipo de situaciones. Participamos en el Plan Director de la Policía Nacional que complementa y apoya las acciones del Plan de Tutorial desde 5º EP hasta 4ºESO y 2ª FPB. Las temáticas son Acoso escolar y ciberacoso, uso responsable de las RRSS, Violencia de Género y Prevención de drogas.

4. Plan IMPULSA

Con la implantación del Plan Impulsa en nuestro centro se potencian las capacidades necesarias y esenciales para poder dotar a nuestros alumnos de una atención más personalizada que les posibilite la adquisición de unas competencias que de otra manera, por el contexto sociocultural de sus familias, muchas veces resultan inalcanzables. Apostamos por la Calidad Educativa para nuestro Centro, la cual revierte directamente en la formación de nuestro alumnado. Las propuestas de trabajo que se desarrollan en el Proyecto-Plan Impulsa inciden de manera directa en la mejora de la convivencia y de la integración de todos los agentes de la Comunidad Educativa, en particular de los alumnos y familias en situación de desventaja social o educativa

Propuesta de Trabajo 1: Mejora de los resultados académicos

1. Proporcionar ayuda sistemática a alumnos con carencias en el proceso de aprendizaje, que no presentan Necesidades Educativas Específicas, para alcanzar el nivel de su grupo-clase, y prevenir posibles dificultades de aprendizaje.
2. Dar respuesta a las dificultades de comunicación, lenguaje y habla de los alumnos, con la presencia de un profesor de PT
3. Detectar e intervenir en los trastornos relacionados con el desarrollo y adquisición del lenguaje que repercuten directamente en la comprensión y expresión oral y escrita. (E. Primaria)
4. Desarrollar al máximo las habilidades comunicativas de los alumnos, así como conseguir un patrón de habla lo más adecuado posible a cada edad. (fundamentalmente en E. Infantil)
5. Atender a alumnos de ESO con necesidades específicas de Alfabetización y problemáticas asociadas.

Propuesta de Trabajo 2: Disminución del absentismo escolar / Mejora del clima de la convivencia en el Centro

1. Apoyar y asesorar en el proceso hacia la inclusión, contribuyendo a la dinamización pedagógica, a la calidad y la innovación educativa.
2. Participar con el equipo Directivo en el diseño y desarrollo de actuaciones de prevención de las dificultades, en colaboración con las instancias del entorno.
3. Adaptar la propuesta de intervención a las características del alumnado y del contexto.
4. Contribuir a la adecuada interacción de la comunidad educativa con el entorno social y comunitario, estableciendo los cauces de coordinación precisa con los servicios educativos, sociales y sanitarios, para proporcionar una respuesta de calidad lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado.
5. Atender las problemáticas asociadas a los alumnos con necesidad de alfabetización en ESO.

5.- Formación permanente del profesorado:

Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por ciclos.

Trabajo sobre el Objetivo del curso.

Participación y colaboración en las charlas del Plan Director de la Policía y el CAD.

6.- Actividades complementarias:

Los Departamentos didácticos programan actividades en el centro y fuera de él para completar la formación académica y convivencial de los alumnos.

El Ayuntamiento también organiza actividades como complemento del currículum.

7.- Actividades que desarrollan la Educación no formal, potenciando la formación integral y favoreciendo la convivencia.

A. Extraescolares: Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, orientadas a la educación no formal, persiguen fundamentalmente su desarrollo espiritual (Grupos de Catequesis de JMV) artístico (Danza), físico (Fútbol, Baloncesto), académico(inglés.).

Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

B. Fiestas y Celebraciones de la Comunidad Educativa.

Celebraciones de la Familia Vicenciana (septiembre, noviembre y marzo)

Pasos de etapa de los alumnos de Educación Infantil y de 6º de Primaria.

Celebración de la Graduación de 4º de la ESO.

Jornadas festivas en el Centro en las que participa toda la Comunidad Educativa: fiesta de Navidad y fiesta de Fin de Curso.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Una vez redactado el Plan de convivencia y concretado las actualizaciones que pueda haber en cada curso académico se dará a conocer a las familias por los distintos medios que dispone el centro (web, plataforma educativa, reuniones escolares).

Con los alumnos se trabajará principalmente a nivel de tutoría con una metodología activa y participativa, tratando de conseguir una actitud de compromiso e implicación para la consecución de objetivos propuestos. También en el patio de recreo, entradas, salidas, actividades extraescolares...

El ámbito de aplicación, no se limitará al espacio de las aulas sino a todo el recinto escolar (pasillos, patios de recreo, servicios...) y al espacio utilizado en las actividades fuera del aula.

Cada trimestre se hará una evaluación de la marcha del Plan de Convivencia tanto a nivel de clase como el claustro de profesores.

Así mismo para garantizar una buena evaluación del Plan de Convivencia se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Recogida de información de los casos por parte del/la coordinar/a para la evaluación del funcionamiento del Plan.

Autoevaluación por parte del equipo docente.

Evaluación interna del Equipo Directivo

Al finalizar el curso se valorará y se harán una memoria anual de evaluación de la convivencia en la que conste:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

El análisis de los resultados se llevará a cabo por el Equipo Directivo. Las conclusiones serán recogidas por escrito y transmitidas al profesorado implicado para su estudio y toma de decisiones posterior en la memoria final del curso. Esta memoria será una síntesis reflexiva sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el Plan de cara al curso próximo.

ANEXO I: Modelo Parte de Incidencia

CURSO 2025/2026 _____ PARTE DE INCIDENCIA

Fecha: _____ Profesor: _____

Alumno: _____ Curso: _____

Descripción de los hechos:

Clasificación de la falta: Falta leve/ Falta Grave/ Falta muy Grave

Tipificación de la falta:

SANCIÓN: Según lo regulado por el Decreto 15/2007, de 19 de Abril y por el Reglamento de Régimen Interno del colegio y el Plan de Convivencia, se le impone la sanción de

Para imponer la sanción se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes o agravantes (*marcar lo que proceda*)

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

El arrepentimiento.

La ausencia de intencionalidad

La reparación del daño causado

La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

La premeditación y la reiteración

El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro

conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado

Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.



La gravedad de los perjuicios causados

La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios

Puede reclamar en un plazo de cuatro días desde la comunicación de la sanción. Si durante los días de expulsión hubiera programado con antelación un examen, el alumno asistirá a dicho examen, bien uniformado, y regresará a su casa tras finalizar la hora.. Si tuviera programada una entrega de trabajo, el alumno lo dejará en Portería, indicando nombre de la asignatura y del profesor al que va dirigido.

El alumno, reconoce la autoría y los hechos a los que hace referencia este parte de falta leve/grave/muy grave, siendo este el motivo de seguir el procedimiento disciplinario ordinario para la imposición y cumplimiento de las sanciones recogidas en el Plan de Convivencia

El Profesor

Vº Bº La Dirección

Fdo.:

Fdo.:

El alumno y Padre/Madre o Tutor

Fdo.:

ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El/La Director/a del Centro _____ una vez recogida la necesaria información y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y una vez oído al alumno (y a sus padres o tutores) (1)

ACUERDA:

1º.- Incoar expediente disciplinario al alumno _____ de _____ curso de _____ por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día _____ y que se concretan en _____

2.- Nombrar instructor del presente procedimiento disciplinario al profesor de este centro D./ D.ª _____

3º.- Acordar, conforme a lo previsto en el artículo anteriormente citado, la adopción de la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5) EL _____ FDO.: _____
--

- (1) Indicar lo que corresponda en función de la edad del alumno.
- (2) Pueden ser: Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).
- (3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1_B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno _____ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día _____ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha _____ y considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se:

PROPONE

_____ (1) la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3) , de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

(1) Adoptar / Ampliar.

(2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).

(3) Máximo cinco días o si concurre causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



A la vista de los hechos imputados al alumno _____ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día _____ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha _____, considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se estima procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid vista la propuesta formulada por el instructor/a, acuerdo _____ (1) la medida provisional de (2) por un plazo de (3)

_____, a _____ de _____ de 20____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.:

Recibí la presente resolución el día _____ de _____
de 20__ (4)(5)

EL _____

FDO.: _____



- (1) Adoptar / Ampliar.
- (2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).
- (3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____

ANEXO 1_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)

D./D.ª _____, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____, visto el escrito de recusación formulado contra mi persona por el _____ (3) por causa de _____ (4), manifiesta _____ y, en consecuencia, declara a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que _____ (5) las causas alegadas por el _____ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

(1) Este informe debe realizarse previa petición del mismo por parte del Director al día siguiente de la entrega del correspondiente escrito de recusación.

(2) Desde que el imputado o su padre formula la recusación y hasta que el Director resuelve, el plazo para instruir el expediente queda suspendido y durante este tiempo el instructor no puede realizar ninguna actuación.

(3) Alumno / padre del alumno o representante legal del alumno. La recusación puede formularla tanto el alumno como el padre de éste si es menor de edad.

(4) Debe ser una de las causas expresamente incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

(5) Se dan / No se dan.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

En relación al incidente de recusación planteado por el _____(1) en el expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____ contra el instructor/a del mismo D./D.ª _____ una vez analizadas las causas del mismo y las alegaciones formuladas por el citado instructor/a con fecha _____ resuelvo _____ (2) la recusación formulada.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos (3).

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (4)(5)
EL _____
FDO: _____



- (1) Alumno / Padre del alumno / Representante legal del alumno.
- (2) Aceptar / No aceptar. Si se acepta la recusación, acto seguido deberá nombrarse otro instructor y comunicarlo al alumno o a sus padres.
- (3) Contra esta resolución, que debe dictarse en un plazo máximo de tres días desde que se produjo la recusación, no cabe reclamación o recurso alguno.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____

ANEXO 1_F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR

D./D.ª _____, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____, considerando que me hallo incurso en la causa de abstención prevista en el apartado ____ del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en base a las siguientes razones _____ solicito se deje sin efecto mi nombramiento como instructor del citado expediente disciplinario.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efecto

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO 1_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN

En relación al incidente de abstención planteado por usted como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno D./D.ª _____ con fecha _____ por causa de _____ (1) y una vez recabada la información pertinente resuelto _____ (2) la abstención solicitada y _____ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____
de 20 ____

El Instructor

FDO.: _____



(1) Indicar la causa alegada por el instructor, que debe ser una de las incluidas expresamente en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(2) Aceptar / No aceptar.

(3) Si se acepta la abstención se deberá indicar expresamente en la resolución *“dejar sin efecto su nombramiento como instructor de fecha _____”*.

SR./A. D./D.ª _____

ANEXO 1_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)

En las dependencias del Centro _____ el día ____ de _____ de 20 ____ ante D./D.ª _____, Instructor/a del expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del citado centro con fecha _____ comparece, previamente citado y en presencia de su _____ (2) el (3) _____ para prestar declaración sobre los hechos que interesan al expediente disciplinario.

El alumno es asistido por D./D.ª _____ que actúa en calidad de asesor/a (4)

Pregunta: ¿Sabe usted que se le ha incoado un expediente disciplinario?

Respuesta:

Pregunta:

Respuesta:

Pregunta: ¿Desea añadir algo más a lo manifestado?

Respuesta:

Se da por finalizada la presente comparecencia a las _____ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. El/La compareciente y el instructor/a leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, firman cada uno de los _____ folios de que consta.

_____, a ____ de _____ de 20 ____



El/La Instructor/a



El/La declarante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Excepto en lo relativo a la primera pregunta, este modelo se puede usar para cualquier otra comparecencia con las adaptaciones pertinentes. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

(2) Padre / Representante legal.

(3) Imputado D. ____ / Alumno del centro D. ____ / Profesor del centro D. ____ / etc.

(4) Este párrafo se suprimirá si no actúa un asesor. El asesor sólo es válido para los interesados, no para los testigos

ANEXO 1_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES

Diligencia para hacer constar que ha quedado incorporado al expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del Centro _____ con fecha _____ al alumno de este centro _____ el siguiente documento / informe _____ (1) con efectos del día _____.

_____, a ____ de _____ 20 ____

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

(1) Debe especificarse el tipo de documento / informe y su origen.

ANEXO 1_J: PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D./D.ª _____ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno _____ por Resolución del Director/a del citado centro con fecha _____ para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan.

CARGO PRIMERO: (1) _____

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como _____ (2), según el apartado _____ del artículo _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal _____ (3), a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo _____, apartado(s) _____.

CARGO SEGUNDO: _____

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como _____ (2), según el apartado _____ del artículo _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal _____ (3) a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo _____, apartado(s) _____.

CARGO TERCERO: (y así sucesivamente los cargos que se imputen)

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted, dentro del plazo de cuatro días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.



_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTORA

FDO.: _____

Recibí este Pliego de Cargos el día ____ de ____ de 20__
(4)(5)

EL _____

FDO.: _____

(1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hecho imputado al alumno (cargo) que se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.

(2) Grave / Muy grave.

(3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña en el apartado citado.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____

ANEXO 1_K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO

Formulado por D./D.ª _____, como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno _____ por Resolución del Director/a del centro _____ con fecha _____ el correspondiente Pliego de cargos con fecha _____ y habiendo sido notificado en la misma fecha al alumno y a sus padres o tutores legales, éstos en este acto manifiestan el reconocimiento de los hechos causantes, aceptan las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y mediante la rúbrica de este escrito a formular alegaciones y proponer pruebas.

Consecuentemente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se da por concluida la instrucción del citado expediente disciplinario.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

Conforme	
El alumno	El padre/madre o tutor legal
Fdo.: _____	Fdo.: _____
_____, a ____ de _____ de 20__	

ANEXO 1_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro _____ por Resolución del Director/a de fecha _____ como consecuencia del reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha _____ incluida en este expediente, el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

I.- HECHOS PROBADOS

Se deberán exponer los mismos hechos que figuran en el Pliego de cargos y que han sido aceptados por el alumno y sus padres o tutores legales.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, y teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha _____ incluida en este expediente, se ha procedido a la finalización del procedimiento por acuerdo.

III.- PROPUESTA

Como consecuencia de lo anterior los hechos imputado al citado alumno que figuran en el pliego de cargos como cargo primero / único se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de _____ prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

Los hechos que figuran en el cargo segundo se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019 de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de _____ prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.^a _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



ANEXO 1_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS

Recibidas sus alegaciones al Pliego de Cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al alumno _____, así como la propuesta de pruebas que se adjunta, esta instrucción acuerda:

Primero: Incorporar al expediente todos los documentos que aporta el interesado y que son los que a continuación se reseñan:

_____.

Segundo: Aceptar la prueba propuesta consistente en _____.

Tercero: Denegar la prueba propuesta consistente en _____
por considerarla _____ ya que _____.

Cuarto: Se considera pertinente por parte de este instructor la realización de la(s) siguiente(s) prueba(s) _____.

Quinto: Las citadas pruebas se realizarán el día ____ de _____ a las horas en las dependencias de _____.

_____, a ____ de _____ 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.ª _____

ANEXO 1_N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro
_____ por Resolución del Director/a de
fecha _____ el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

I.- HECHOS PROBADOS

Mediante una redacción clara y concisa, evitando frases o términos que puedan ofrecer duda, confusión u oscuridad se deberán exponer:

- *Los contenidos, en síntesis, de las primeras actuaciones practicadas y los documentos obtenidos.*
- *Los aspectos esenciales de la declaración del alumno y de las alegaciones que haya formulado al pliego de cargos, aunque no se requiere que sea de forma literal.*
- *El contenido de las pruebas practicadas y su resultado. Si constan declaraciones de otras personas se incluirán sus aspectos esenciales, tanto si sirven de prueba de cargo como de descargo.*
- *La descripción, en su caso, de las pruebas denegadas y la motivación de la decisión.*
- *Los hechos que se imputan, que son los que figuran en el pliego de cargos, y que se entienden probados fundamentando las razones para ello.*
- *El sobreseimiento de los cargos que no se consideren probados.*

II.- CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

A la vista de los hechos probados debe efectuarse una argumentación jurídica en la que se citen las normas aplicables y la fundamentación necesaria para calificar, tipificar y sancionar adecuadamente cada falta cometida. A cada hecho probado debe corresponderle una sola falta de las que figuran en el Decreto 32/2019, de 9 de abril especificando y motivando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno.

III.- PROPUESTA

Será siempre la parte final del escrito y en ella, a la vista de los hechos y su calificación, se deberá proponer:

- a) El sobreseimiento del expediente si se considera que el cargo o todos los cargos imputados no han sido probados.*
- b) La medida correctora que corresponda a los hechos probados como constitutivos de falta, teniendo en cuenta que para cada falta sólo se puede imponer una medida correctora.*
- c) Las medidas reparadoras previstas en el artículo 41 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.*

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.^a _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO 1_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En las dependencias del Centro _____, el día ____ de _____ de 20__ comparecen ante mí, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro con fecha_____, el propio alumno y sus representantes legales para llevar a cabo la audiencia en la que se les comunicará la propuesta de resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que en el presente acto se indica al interesado que dispone de un plazo de dos días lectivos, a partir de esta fecha, para formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa.(1)

Se da por finalizado este trámite a las _____ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. Los comparecientes y el instructor leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman.

_____, a ____ de _____ de 20__

Diligencia para hacer constar que tanto el alumno imputado como sus representantes legales manifiestan su conformidad con la propuesta de resolución entregada y renuncian al plazo para la formulación de alegaciones.(2)

EL/LA INSTRUCTOR/A

LOS COMPARECIENTES

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Debe tenerse en cuenta que en este acto no pueden formularse alegaciones a la propuesta y transcribirse en el acta. Ésta debe reflejar única y exclusivamente la entrega de la citada propuesta.

(2) Esta diligencia se incluirá en caso de conformidad de los comparecientes con la propuesta (art. 50.5).

ANEXO 1_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª _____ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno de este centro _____ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno _____.

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los hechos y fundamentos jurídicos de la propuesta de resolución y, por tanto, declarar que:

I.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes _____.

II.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes _____.

A la vista de lo anterior y habiendo tenido en cuenta los criterios generales para la adopción y para la aplicación de las medidas correctoras establecidos, respectivamente, en los artículos 38 y 39 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,

RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo ____ apartado ____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4)

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo ____ apartado ____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4)

3.- *La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto _____ (5)*

La fecha de efecto de estas correcciones disciplinarias será _____

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid _____ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (6)(7) EL _____ FDO.: _____

(1) Describir los hechos imputados al alumno.

(2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.

(3) Grave / Muy grave.

(4) Reproducir literalmente el tipo de corrección disciplinaria aplicada según figura en la norma.

(5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.

(6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si éste es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.

(7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª _____

ANEXO 1_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN

DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª _____ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno de este centro _____ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno _____

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los antecedentes y hechos probados de la propuesta de resolución, modificando en los términos que se señala su calificación jurídica y, por tanto, declarar que

I.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____(3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

I.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

II.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta

tipificada como falta _____(3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

II.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

II.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la medida correctora prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado ____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4).

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado ____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4).



3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto _____ (5)

La fecha de efecto de estas medidas correctoras será _____.

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid _____ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____
de 20__ (6)(7)

EL _____

FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de medida correctora aplicada según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE EVIDENTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ y
ante los hechos evidentes de carácter grave imputables al alumno _____
matriculado en el curso _____ de _____ que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno y, a sus padres o tutores, que manifiesta(n):

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción tipificada como falta grave en el apartado _____, del artículo 34.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y aplicar, dado su carácter evidente, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del artículo 34.2 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-_____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a-El Jefe de Estudios-El
Director (2)

FDO.: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (3)(4)
EL _____
FDO.: _____

- (1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.
- (2) Seleccionar según corresponda conforme a la distribución de competencias en el artículo 37.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.
- (3) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (4) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno, ni a su padre.

ANEXO 1_D: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____, alumno/a del _____ curso de _____
reconoce en presencia del Director del centro _____ y de sus padres o
tutores legales, su autoría en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la
consideración de falta muy grave de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35.1 del Decreto 32/2019,
se 9 de abril:

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Director/a

El/La Alumno/a

FDO.: _____

FDO.: _____

Los padres o tutores del alumno

FDO.: _____

FDO.: _____

ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D^a. _____ en calidad de _____ de director/a del
Centro _____ y ante los hechos de carácter evidente, los cuales así como su
autoría han sido reconocidos por el alumno/a _____ matriculado/a en
el curso _____ de _____ mediante acta firmada con fecha _____, que se reseñan (1):

y en los que concurren las circunstancias _____ (2) de _____,
_____ y _____ (3).

y habiendo oído al alumno/a y a sus padres, que manifiestan:

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una falta muy grave tipificada en el apartado _____ del artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del artículo 35.2 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El director/a

FDO.: _____

(1) Este relato debe coincidir con los que figuran en el acta firmada por el alumno.

(2) Agravantes / Atenuantes.

(3) Indicarlas (Art. 40 del Decreto 32/2019, de 9 de abril).

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: _____

ANEXO II: Modelos documento de audiencia.

AUDIENCIA AL ALUMNO/A Y, EN SU CASO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES (Art. 21.3 del Decreto 15/2007).

En Madrid, en las dependencias del Colegio La Milagrosa, siendo las _____ horas del día

_____ de _____ de _____, comparece el/la alumno/a _____ y sus

representantes legales para llevar a efecto el trámite de Audiencia previsto en el Artículo 21.3 del Decreto 15/2007, de 19 abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

A tal fin se le informa que el/la alumno/a _____ se le imputan los siguientes:

Hechos:

- Asimismo se le comunica que dichos hechos son contrarios a las siguientes Normas de Convivencia del centro:
- Con arreglo a lo establecido en los artículos 12 ó 13 del Decreto 15/2007, estos hechos son sancionables con:
- En relación con los hechos imputados y las Normas de Convivencia vulneradas, el/la alumno/_____ y sus representantes legales

MANIFIESTAN lo siguiente:

Los comparecientes

Firma del Tutor

Firma de director /coordinador



En Madrid, en las dependencias del Colegio La Milagrosa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, comparece el alumno/a _____ para llevar a efecto el trámite de Audiencia previsto en el Artículo 21.3 del Decreto 15/2007, de 19 abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- HECHOS (narrar los hechos imputados):
.
- Asimismo se le comunica que dichos hechos son contrarios a las siguientes Normas de Convivencia del centro (determinar las normas infringidas):
 - a)
 - b)
 - c)
- Con arreglo a lo establecido en los artículos 12 ó 13 del Decreto 15/2007, estos hechos son sancionables con: .
- En relación con los hechos imputados y las Normas de Convivencia vulneradas, el alumno/a
MANIFIESTA lo siguiente:

Firma de la
directora/coordinadora

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

AUDIENCIA AL ALUMNO Y A SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

En Madrid, en las dependencias del colegio La Milagrosa a las ____ horas del día ____ de ____ de 20__, comparece el alumno _____, acompañado de su representante legal, D./D^a _____, quien ha sido citado con el fin de proceder al trámite de audiencia previsto en el art. 46 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 2019).

En esta comparecencia se les informa de los hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro que se imputan al alumno:

(Describir los hechos)

Asimismo, se les comunica que dichos hechos son contrarios a las normas de convivencia del centro y constitutivos de la falta **grave/muy grave** prevista en el artículo “____” del Decreto 32/2019 consistente _____. Con arreglo a lo establecido en los artículos 34 o 35 del citado Decreto, estos hechos son sancionables con:



Se pregunta al alumno si desea alegar algo en relación con esos hechos y éste manifiesta lo siguiente:

Sus representantes legales manifiestan:

No teniendo los declarantes nada más que alegar, finaliza la comparecencia a las_____ horas.

En Madrid, a_____ de _____ de 20_____.

El profesor

El alumno

El representante del alumno

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III: Registro de faltas

Nombre: _____ **Curso:** _____

Fecha:		Profesor:		Asignatura:	
Falta leve		Falta grave		Falta muy grave	
Sin hacer los deberes		Sin traer el material		Acumulación de faltas leves	
Otra:				Acumul. de faltas graves	
Nota a los padres		Copia		Sin recreo	
Otra:				Parte	

Fecha:		Profesor:		Asignatura:	
Falta leve		Falta grave		Falta muy grave	
Sin hacer los deberes		Sin traer el material		Acumulación de faltas leves	
Otra:				Acumul. de faltas graves	
Nota a los padres		Copia		Sin recreo	
Otra:				Parte	

Fecha:		Profesor:		Asignatura:	
Falta leve		Falta grave		Falta muy grave	
Sin hacer los deberes		Sin traer el material		Acumulación de faltas leves	
Otra:				Acumul. de faltas graves	

Otra:				
Nota a los padres	Copia	Sin recreo	Parte	
Otra:				
Fecha:	Profesor:	Asignatura:		
Falta leve	Falta grave	Falta muy grave		
Sin hacer los deberes	Sin traer el material	Acumulación de faltas leves	Acumul. de faltas graves	
Otra:				
Nota a los padres	Copia	Sin recreo	Parte	
Otra:				

Nombre del alumno: _____ Curso: _____ Grupo: _____ Curso escolar: _____

Fecha	Clase	Descripción del incidente	Medidas adoptadas
Fdo.: Profesor			
Fdo.: Alumno			
Fdo.: Tutor			
Fdo.: Profesor			
Fdo.: Alumno			
Fdo.: Tutor			

ANEXO IV: Adaptación para Educación Infantil

PLAN DE CONVIVENCIA
ADAPTACIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL

INFRACCIONES EN EL AULA	
. Mal uso del material propio y ajeno. . Llevarse material del centro a casa. . Mal uso del mobiliario. . Traer juguetes al centro.	a. Amonestación verbal o por escrito. Reponer el material estropeado. b. Amonestación verbal o por escrito. Devolver el material sustraído. c. Amonestación verbal o por escrito. Se abonará el material estropeado. d. Amonestación verbal o por escrito. Retirada del juguete hasta que los padres o tutor legal venga.
INFRACCIONES EN EL PATIO	
. No respetar el entorno. . Tirar piedras.	e. Amonestación verbal o por escrito. Se responsabilizará al alumno/a de la recogida del patio. f. Amonestación verbal o por escrito. Se responsabilizará al alumno/a de la recogida del patio.
OTRAS CONSIDERACIONES	
. Agresiones físicas o verbales a compañeros. . Estropear las paredes del colegio con pintadas. . No respetar la fila durante la entrada/salida al patio o a las clases. . Faltas de respeto a los compañeros y profesores. . Falta de puntualidad a clase. . Venir al centro incorrectamente uniformado.	g. Amonestación verbal o por escrito. Expulsión a otra clase. h. Amonestación verbal o por escrito. Limpiar las paredes estropeadas. i. Amonestación verbal o por escrito. Expulsión a otra clase. j. Amonestación verbal o por escrito. Expulsión a otra clase. k. Amonestación verbal o por escrito. l. Amonestación verbal o por escrito.
Si las infracciones son reiteradas: 1º Se entregará a los padres o tutores legales una carta informativa sobre la infracción que deberá firmar. 2º La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	

PARTE DE INCIDENCIAS EDUCACIÓN INFANTIL

NOMBRE DEL ALUMNO:

CURSO:

FECHA:

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	MEDIDAS ADOPTADAS
FDO. PROFESOR/A:	FDO. PADRE, MADRE, TUTOR:

ANEXO V: Mural de la clase

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
- Falta de puntualidad a clase que, a juicio del tutor, no esté justificada. - Falta de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no esté justificada. - Uso y/o exhibición en el Centro Educativo de teléfonos móviles o cualquier aparato electrónico. -Venir al Centro incorrectamente uniformado. -Traer el material incompleto para el desarrollo de las clases. -Inasistencia a las actividades propuestas por el Centro fuera del aula, sin una justificación adecuada, según criterio del tutor. - Participación o/e incitación en juegos que impliquen violencia psíquica, física o verbal dentro del Centro Educativo. - Venir al Centro sin realizar los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase o plagiar los deberes del compañero. - Traer y/o consumir en el Centro Educativo chucherías y/o alimentos que vayan en contra de los hábitos saludables de alimentación. -No mantener un comportamiento adecuado en los espacios de uso común del Centro (pasillos, aulas, patios,...). - Salir fuera del aula sin permiso del tutor o profesor correspondiente. - Falta de aseo personal. -Realizar actividades no correspondientes al área que se está desarrollando en el momento.	- Las faltas reiteradas de puntualidad a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. - La faltas reiteradas de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. - Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. - Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro y desarrollo de actividades extraescolares. - Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. - Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa. - Desatender una llamada de atención de cualquier miembro de Comunidad Educativa. - Mentir a cualquier miembro de Comunidad Educativa. - La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta. - Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el Plan de Convivencia. - La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. - El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve. - No hacer llegar notas, avisos, de los padres o tutores legales, a los profesores y viceversa. - Copiar o engañar en exámenes, trabajos, proyectos,... mediante cualquier método.	- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás Personal del Centro. - El acoso físico o moral a los compañeros. - El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa. -La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. - La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o de cualquier labor docente - La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. - Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. - La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académico y la falsificación de la firma de personal docente, padres o tutores legales. - El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de

- Uso de vocabulario ofensivo en el Centro Educativo.	- Falta de asistencia a horas previas al examen o al propio examen, sin que éste no esté debidamente justificada, según criterio del tutor. - Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa. - La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. - El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave. - Sustracción de material ajeno.
--	---	---

Anexo VI: Plazos

PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS			
(DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)			
PROCEDIMIENTO ORDINARIO			
La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. (Art. 47.5)			
PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2)			
TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. (Art. 49.1)	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso.(Art. 49.2)	
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. (Art. 50.3)	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. (Art.50.3)	Alumno
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. (Art. 50.3)	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. (Art. 50.4 y 50.5)	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA			Instructor
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días (Lectivos)		Alumno
RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor.(Art. 51.2)	Director

RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	Desde el día siguiente a la notificación de la resolución.(Art. 53)	Alumno
(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. (Art. 49.1)			

Anexo VII: Órganos competentes para la adopción de medidas correctoras

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, artículo 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	Todas (Art. 33.2)	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y Profesores del alumno
	- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c) - Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) - Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	Todas (Art. 35.2)	Director

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, artículo 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

TIPIFICACIÓN

MEDIDAS CORRECTORAS

ÓRGANO COMPETENTE

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL

(Decreto 32/2019, artículo 51)

- Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.

ANEXO VIII. PROTOCOLOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/unidad-de-convivencia>

ADICCIONES CON SUSTANCIAS

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2025-09-19%20Protocolo%20ADICCIONES%20CON%20SUSTANCIAS.pdf?t=1758272397000>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA): Sexo:	Curso / grupo:

La conducta de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (especificar situación): ☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco ☐ Fármacos ☐ Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u>. ☐ La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u>. ☐ La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u>. ☐ La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u>. Comunicación anónima a través del buzón de denuncias: ☐ ☐ Físico ☐ QR ☐ Comunicación por correo electrónico

☐ Otras (especificar):

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de las sustancias adictivas (breve descripción)
(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN INDIVIDUALIZADO DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia, se establecen medidas de protección obligada quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):
☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Otras medidas (especificar) ☐ ☐
☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno	
Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS
La valoración que se plantea en este momento del proceso <u>tiene una naturaleza básicamente cualitativa</u>. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones. El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Anonimizar los datos de los alumnos.
Síntesis de entrevistas realizadas con la familia
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

--

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la
entrevista:
Fecha:
Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.
 (*) Ante casos graves habría que informar **de forma paralela** al *Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad* (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a *FFCCSSEE y/o Fiscalía* (fiscalia.proteccion@madrid.org).

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

Fecha Firmas intervinientes

Documento de apoyo: Señales de alarma en el alumno

SEÑALES DE ALARMA EN EL ALUMNO

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar las posibles situaciones de violencia.. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
- **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
- **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Ocasional:** alguna vez al mes.
- **Frecuente:** todas las semanas algunas o varias veces.

A. SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS

<i>Indicadores del alumno</i>	Ocorre)	Gravedad
☐ Librillos de papel de fumar (posible utilización para el consumo de marihuana o hachís).	Seleccione	Seleccione
☐ Posesión injustificada de inhaladores o pegamentos.	Seleccione	Seleccione
☐ Incoherencia en la forma de hablar o caminar.	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione

B. SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL

<i>Indicadores del alumno</i>	Ocorre	Gravedad
☐ Botellas alcohol, bebidas abiertas, petacas (posible consumo)	Seleccione	Seleccione
☐ Incoherencia en la forma de hablar o caminar.	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione

C. SOSPECHA DE CONSUMO DE TABACO

<i>Indicadores del alumno</i>	Ocorre	Gravedad
☐ Librillos de papel de fumar o cajetillas de tabaco (posible utilización para el consumo de marihuana o hachís).	Seleccione	Seleccione
☐ Posesión injustificada de mecheros.	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione

D. SOSPECHA DE CONSUMO DE FÁRMACOS

☐ Posesión de pastillas, fármacos (posible utilización para el consumo de ansiolíticos, anfetaminas, antidepresivos).	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione
☐ Somnolencia, inactividad, sueño, pérdida de peso.	Seleccione	Seleccione

E. CONDUCTA EN EL CENTRO EDUCATIVO		
Indicadores del alumno	Ocurre	Gravedad
☐ Bajo rendimiento académico.	Seleccione	Seleccione
☐ Bajo apego al centro educativo.	Seleccione	Seleccione
☐ Conducta antisocial en el centro educativo.	Seleccione	Seleccione
☐ Actitudes favorables de los compañeros hacia el consumo de sustancias adictivas.	Seleccione	Seleccione
☐ Compañeros que consumen drogas.	Seleccione	Seleccione
☐ Compañeros que consumen alcohol	Seleccione	Seleccione
☐ Compañeros que consumen tabaco	Seleccione	Seleccione
☐ Compañeros con conducta antisocial o delincuencia temprana.	Seleccione	Seleccione
☐ Rechazo por parte de los iguales.	Seleccione	Seleccione
☐ Susceptibilidad a la presión negativa de los iguales.	Seleccione	Seleccione

F. AMIGOS/BARRIO		
Indicadores del alumno	Ocurre	Gravedad
☐ Privación económica y social.	Seleccione	Seleccione
☐ Falta de normas.	Seleccione	Seleccione
☐ Cambios y movilidad de lugar.	Seleccione	Seleccione
☐ Creencias, normas y leyes favorables hacia el consumo de sustancias adictivas.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a las drogas.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a las bebidas alcohólicas.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a tabaco.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a fármacos	Seleccione	Seleccione
☐ La percepción social de riesgo de cada sustancia.	Seleccione	Seleccione
☐ Mensajes pro-uso de consumo de sustancias adictivas en los medios de comunicación.	Seleccione	Seleccione

ENTORNO FAMILIAR		
Indicadores del alumno	Ocurre	Gravedad
☐ Consumo de alcohol y drogas por parte de los padres.	Seleccione	Seleccione
☐ Consumos de fármacos de manera habitual por parte de familiares	Seleccione	Seleccione
☐ Baja supervisión familiar.	Seleccione	Seleccione
☐ Baja disciplina familiar.	Seleccione	Seleccione
☐ Conflicto familiar.	Seleccione	Seleccione
☐ Historia familiar de conducta antisocial.	Seleccione	Seleccione
☐ Actitudes parentales favorables hacia el consumo de drogas.	Seleccione	Seleccione
☐ Bajas expectativas para los hijos.	Seleccione	Seleccione

Documento de apoyo: Factores de protección contextuales

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUALES		
Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar factores de protección contextual del alumno. Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor si se considera necesario.		
A. PERSONALES		
Indicadores del alumno	SI	NO
Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.	☐ S ☐ I	☐ NO
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos.	☐ S ☐ I	☐ NO
Autoconcepto y autoestima saludables y percepción de auto eficiencia.	☐ S ☐ I	☐ NO
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.	☐ S ☐ I	☐ NO
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación, actividad física).	☐ S ☐ I	☐ NO
Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	☐ S ☐ I	☐ NO
Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.	☐ S ☐ I	☐ NO
Rendimiento escolar adecuado.	☐ S ☐ I	☐ NO
Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.	☐ S ☐ I	☐ NO
Existencia de vinculación con proyectos personales.	☐ S ☐ I	☐ NO

B. FAMILIARES		
Indicadores del alumno	SI	NO
Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.	☐ S ☐ I	☐ NO
Vínculos de apego estables.	☐ S ☐ I	☐ NO
Estilos educativos y modelos de referencia adecuados.	☐ S ☐ I	☐ NO
Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio.	☐ S ☐ I	☐ NO
Participación en las tareas domésticas	☐ S ☐ I	☐ NO

C. SOCIALES Y EDUCATIVOS		
Indicadores del alumno	SI	NO
Existencia de red de apoyo social. Amigos y compañeros	☐ S ☐ I	☐ NO

Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...).	☐ S ☐ I	☐ NO
Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemáticas.	☐ S ☐ I	☐ NO
Arraigo social y cultural en el entorno próximo.	☐ S ☐ I	☐ NO
Existencia de proyecto social y educativo.	☐ S ☐ I	☐ NO

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (especificar situación):					
☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco ☐ Fármacos					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

Medidas educativas del Plan individualizado de intervención con el alumno

Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias en los alumnos de los centros educativos no universitarios

Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

- ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
- ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Quando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivaré el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible. Salvo en el caso de que el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector, hay que tener en cuenta el artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid: 32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, <u>salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.</u>
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.

☐ El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.

Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)

RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid

FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIO	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
¿DÓNDE CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/. Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y el alumno ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección.

☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos

☐ El alumno es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.

☐ El alumno, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.

☐ Medio y procedimiento _____

☐ Periodicidad _____

☐ El alumno, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.

☐ El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno.

Fecha

Firma intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril

de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.

DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/. Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco. ☐ Fármacos
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa (SIE)</u> y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno				
Alumno	Edad	Motivo de apertura		
		Riesgo de consumo	Sospecha de consumo	Evidencia de consumo

Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias en los alumnos de los centros educativos no universitarios

Fecha deriva)	Firma (persona que

formación sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)

RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIO	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.

DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
¿SABES MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas y la <u>apertura de un plan individualizado de intervención</u> por parte del centro educativo (especificar situación):	☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco. ☐ Fármacos
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid	
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .	

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de consumo).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con el consumo de sustancias adictivas). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana

☐	Los Centros de Tratamiento Adicciones (CTA). Son centros sanitarios distribuidos por todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Dichos Centros, mediante un Proyecto de Gestión Clínica, organizarán las actuaciones sanitarias y de rehabilitación social: de psicología clínica; de enfermería; psiquiátricas; médicas; de trabajo social. Los servicios esenciales son: Servicio de Información y Orientación; Servicio de Valoración, Diagnóstico y Plan Terapéutico; Servicio de Seguimiento y Control Terapéutico; Servicio de Atención Familiar. (Consultar listado).
☐	Servicio de Prevención de Adicciones – PAD (prevencionadicciones@madrid.es) Servicio de prevención e intervención con adolescentes y jóvenes y sus familias que atiende situaciones de consumo de alcohol y/u otras drogas en cualquier nivel de riesgo. Realiza un Plan Individualizado de Intervención en coordinación con los 7 CAD de la ciudad de Madrid. Desde 12 hasta 24 años.

Alumno				
Alumno	Edad	Motivo de apertura		
		Riesgo de consumo	Sospecha de consumo	Evidencia de consumo

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)

RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.

LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/. Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa

☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (especificar situación): ☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco ☐ Fármacos
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de consumo	Sospecha de consumo	Evidencia de consumo
Fecha de cierre de protocolo					

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ADICCIONES SIN SUSTANCIAS

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/30a91aab-44d1-4e39-b927-07bc8102d77c/2025-04-05%20%20Protocolo%20ADICCIONES%20SIN%20SUSTANCIAS.pdf?t=1743760488625>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan de protección para el alumno

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE COMPORTAMIENTO/CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible una situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias, anteriormente indicadas por parte de alumnos, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación.

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias s (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

☐ Organizativas:

- ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
- ☐ Vigilancia de los cambios de hora
- ☐ Entradas y salidas del centro
- ☐ Reorganización de aula/grupos
- ☐ Reorganización de horarios
- ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios

☐ Otras medidas (especificar)

☐

☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.

☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.

☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha

Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

Fecha intervinientes	Firmas

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias. (especificar situación):					
☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil) ☐ Videojuegos y ciberjuegos ☐ Apuestas ☐ Pornografía					
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Indicadores de riesgo y factores protección
☐	☐	☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno	Comunicar a la familia	Derivación a los servicios sociales	Derivación a los servicios externos especializados
☐	☐	☐	☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL O LOS ALUMNOS: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas:

- ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
- ☐ Vigilancia de los cambios de hora
- ☐ Entradas y salidas del centro
- ☐ Reorganización de aula/grupos
- ☐ Reorganización de horarios
- ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐ La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.	
☐ El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____ _____	
☐ La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____ _____	
☐ La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).	
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.	
Fecha	Firma
Intervinientes	

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y el alumno ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección.

☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos

☐ El alumno es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.

☐ El alumno, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.

☐ Medio _____ y _____ procedimiento

☐ Periodicidad _____

☐ El alumno, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.

- ☐ El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno.

Fecha	Firma
Intervinientes	

--	--

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil) ☐ Videojuegos y ciberjuegos ☐ Apuestas ☐ Pornografía
Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Sospecha de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Evidencia de comportamiento consumo adictivo sin sustancias

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias y la <u>apertura</u> de un plan de intervención por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil) ☐ Videojuegos y ciberjuegos ☐ Apuestas ☐ Pornografía
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales.
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	AdCom. Centro de Adicciones Comportamentales (https://citawebadcom.sanidadmadrid.org/Acceso/Servicio.aspx)
☐	Servicio psicopedagógico de intervención especializada en adicciones a las nuevas tecnologías a adolescentes y sus familias (adiccionestecnologicas@madrid.org)
☐	Servicio PAD: prevención e intervención con adicciones (ciudad de Madrid). Desde 12 hasta 24 años. (prevencionadicciones@madrid.es)
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con el comportamiento/consumo adictivo sin sustancias). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de comportamiento o consumo adictivo sin sustancias	Sospecha de comportamiento o consumo adictivo sin sustancias	Evidencia de comportamiento o consumo adictivo sin sustancias

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo

Director del centro educativo (Nombre y apellidos):

Centro educativo:

Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa

La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (especificar situación) y apertura de plan intervención en el centro:

- ☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil)
- ☐ Videojuegos y ciberjuegos
- ☐ Apuestas
- ☐ Pornografía

☐ Se ha derivado a:

- ☐ Servicios sociales
- ☐ Servicios externos especializados

Alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA)	Edad	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de comportamiento	Sospecha de comportamiento	Evidencia de comportamiento
	Curso		consumo adictivo sin sustancias	consumo adictivo sin sustancias	consumo adictivo sin sustancias

Fecha de cierre del protocolo

Fecha

Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/e6a35e79-fe13-475c-9467-71e04399155c/20-02-2025%20Protocolo%20BANDAS.pdf?t=1740179474687>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
--	----------------

La conducta de riesgo de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos

☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
☐	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:

Descripción detallada de los hechos o señales de riesgo de pertenencia del alumno a grupos juveniles de carácter violento (es importante ser rigurosos con los detalles)

(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio
--

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación.

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha director	Firma del

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS
La valoración que se plantea en este momento del proceso <u>tiene una naturaleza básicamente cualitativa</u>. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones. El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. <u>Anonimizar los datos de los alumnos.</u>

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL
Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. • Señales de alarma en el alumno. Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías: - Leve: circunstancias que requieren seguimiento. - Moderado: derivación a los servicios sociales. - Grave: requiere intervención inmediata de servicios externos especializados. • Análisis de los factores de protección contextual. Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. • (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

Fecha
Firmas intervinientes

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de la posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos en los alumnos del centro.					
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Indicadores de riesgo y factores protección
☐	☐	☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno	Comunicar a la familia	Derivación a los servicios sociales	Derivación a los servicios externos especializados
☐	☐	☐	☐

**PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas.
(seleccione lo que proceda)**

Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

- ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- Cierre del plan (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

En el caso de que **el entorno familiar no sea protector**, hay que tener en cuenta el **artículo 32.7** de la **Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid:

32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

--

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante	
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.	
Comunicación	
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados	
Motivación de la decisión adoptada	
Compromisos	
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.	
☐ El <u>alumno</u> , a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.	
☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____	
☐ El <u>alumno</u> , se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.	
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.	
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos y la derivación a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo. (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org).
☐	Que la familia del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos y la <u>apertura</u> de un plan de intervención por parte del centro educativo.
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la pertenencia a grupos juveniles violentos). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos..
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de identificación del alumno (NIA)	Edad	Curso	Motivo de apertura		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

Fecha de cierre de protocolo

Fecha director	Firma del

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

VIOLENCIA (MALTRATO)

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2386d9bb-fb0a-4af3-bcb9-a3e0c769d229/2025-04-04%20Protocolo%20MALTRATO.pdf?t=1743757419975>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan de protección para el alumno

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La conducta de posible situación violencia

☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
☐	Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:
☐	☐ Físico
☐	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia en el alumno (es importante ser rigurosos con los detalles)
(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en el alumnos (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
- ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha director	Firma del
---------------------------	------------------

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible.

Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.

- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.

(*) Ante casos graves habría que informar **de forma paralela** al **Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad** (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a **FFCCSSEE y/o Fiscalía** (fiscalia.proteccion@madrid.org).

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

--

Fecha intervinientes	Firmas

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia en los alumnos del centro.					
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Indicadores de riesgo y factores protección
☐	☐	☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno	Comunicar a la familia	Derivación a los servicios sociales	Derivación a los servicios externos especializados
☐	☐	☐	☐

Medidas educativas del Plan individualizado de intervención con el alumno
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios

- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- Cierre del plan (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha	Firmas
Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros	

La Dirección del centro archivaré el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible. Salvo en el caso de que el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector, hay que tener en cuenta el artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid: 32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, <u>salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.</u>
Comunicación La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u>, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u>, a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u>: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.
☐ El <u>alumno</u> , a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐ El <u>alumno</u> , se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha intervinientes Firmas

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación). <i>(*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org).</i>
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa (SIE)</u> y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de violencia	Sospecha de violencia	Evidencia de violencia

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia y la apertura de un plan de intervención por parte del centro educativo (especificar situación).
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo , de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de violencia).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con violencia en el alumno). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de violencia	Sospecha de violencia	Evidencia de violencia

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia.
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de violencia	Sospecha de violencia	Evidencia de violencia

Fecha de cierre de protocolo	
Fecha director	Firma del

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

VIOLENCIA DE GÉNERO

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/a9d10e6f-9a08-4042-a929-4cabf2070ce4/2025-04-04%20Protocolo%20VIOLENCIA%20GENERO.pdf?t=1743758203412>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan de protección para el alumno

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
--

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno/a	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La conducta de posible situación de violencia de género se detecta (especificar situación):	
☐ Violencia de género en relaciones de adolescentes ☐ Violencia de género en entornos familiares	
☐ Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .	
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐ ☐ Físico ☐ QR	
☐ Comunicación por correo electrónico	
☐ Otras (especificar):	

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género que ha podido sufrir el alumno/a (es importante ser rigurosos con los detalles)
(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno/a	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible.

Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.

(*) Ante casos graves habría que informar **de forma paralela** al Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalia (fiscalia.proteccion@madrid.org).

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

--

Fecha	Firmas intervinientes

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno/a	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos del centro.					
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Indicadores de riesgo y factores protección
☐	☐	☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno	Comunicar a la familia	Derivación a los servicios sociales	Derivación a los servicios externos especializados
☐	☐	☐	☐

Medidas educativas del Plan individualizado de intervención con el alumno
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.

- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivaré el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible. Salvo en el caso de que el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector, hay que tener en cuenta el artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid: 32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, <u>salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.</u>
Comunicación La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u>, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u>, a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u>: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firma intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno. ☐ El <u>alumno</u>, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____ ☐ El <u>alumno</u>, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados. ☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha
intervenientes
Firmas

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Violencia de género en relaciones de adolescentes ☐ Violencia de género en entornos familiares (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al <u>Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad</u> (area.proteccion@madrid.org).
☐	Que la <u>familia</u> de la alumna es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo violencia de género	Sospecha violencia de género	Evidencia violencia de género

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género y la <u>apertura</u> de un plan de intervención por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Violencia de género en relaciones de adolescentes ☐ Violencia de género en entornos familiares
☐ Que la <u>familia</u> del alumno/a es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo , de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de violencia de género).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la violencia de género). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Derivar al organismo que corresponda de la Red Integral Violencia de Género En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo violencia de género	Sospecha violencia de género	Evidencia violencia de género

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género ☐ Violencia de género en relaciones de adolescentes ☐ Violencia de género en entornos familiares
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo violencia de género	Sospecha violencia de género	Evidencia violencia de género

Fecha de cierre de protocolo

Fecha director	Firma del

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

AGRESIÓN SEXUAL

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/6708e773-1e2a-4dd4-9be9-dea13c3a6db0/2025-04-04%20Protocolo%20AGRESION%20SEXUAL.pdf?t=1743758993560>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

1. NOTIFICACIÓN DE LA DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La conducta de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual.
☐ Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐ La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐ La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐ La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:
☐ ☐ Físico
☐ QR
☐ Comunicación por correo electrónico
☐ Otras (especificar):

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en el alumno (breve descripción)
(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha	Firma del
director	

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS
La valoración que se plantea en este momento del proceso <u>tiene una naturaleza básicamente cualitativa</u>. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones. El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Anonimizar los datos de los alumnos.
Síntesis de entrevistas realizadas con la familia
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos
Realizan la entrevista: Fecha:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL
Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. • Señales de alarma en el alumno. Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías: - Leve: circunstancias que requieren seguimiento. - Moderado: derivación a los servicios sociales. - Grave: requiere intervención inmediata de servicios externos especializados. - Ocasional: alguna vez al mes. - Frecuente: todas las semanas algunas o varias veces. • Análisis de los factores de protección contextual. Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.

(*) En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a *FFCCSSEE* y/o *Fiscalía* (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:	
Fecha intervinientes	Firmas

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en los alumnos del centro.					
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Indicadores de riesgo y factores protección
☐	☐	☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno	Comunicar a la familia	Derivación a los servicios sociales	Derivación a los servicios externos especializados
☐	☐	☐	☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios

- ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Quando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- Cierre del plan (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible. Salvo en el caso de que el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector, hay que tener en cuenta el artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid: 32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, <u>salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.</u>
Comunicación La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u>, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u>, a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u>: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha intervinientes	Firmas

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.
☐ El <u>alumno</u> , a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐ El <u>alumno</u> , se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.

Fecha intervinientes	Firmas

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al <i>Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad</i> (area.proteccion@madrid.org).
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de agresión sexual	Sospecha de agresión sexual	Evidencia de agresión sexual

Fecha deriva)	Firma (persona que

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual.
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo <u>artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo</u> , de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa (SIE)</u> y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de agresión sexual).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la agresión). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a <i>FFCCSSEE y/o Fiscalía</i> (fiscalia.proteccion@madrid.org)
☐	Derivación al servicio especializado para la valoración y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y a sus familias Barnahus (Casa de los Niños)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de agresión sexual	Sospecha de agresión sexual	Evidencia de agresión sexual

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual.
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de agresión sexual	Sospecha de agresión sexual	Evidencia de agresión sexual

Fecha de cierre de protocolo
Fecha Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

COMPORTAMIENTO SUICIDA

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/bb1556b0-4a55-46f6-be30-987b32bf2dca/2025-10-15%20Protocolo%20SUICIDIO.pdf?t=1760523861035>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN COMPORTAMIENTO SUICIDA

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN COMPORTAMIENTO SUICIDA

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento suicida (especificar situación):

☐ Ideación/comunicación

☐ Intento suicidio

Indicar fecha de último intento _____

☐ Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa.

☐ La comunicación al centro educativo proviene de su familia.

☐ La comunicación al centro educativo proviene de compañeros.

☐ La comunicación al centro educativo proviene del propio alumno.

Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:

☐ ☐ Físico

☐ QR

☐ Comunicación por correo electrónico

☐ Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:

Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en el alumno (breve descripción)

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida, se establecen **medidas de protección obligadas** por parte del centro, si bien queda a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación y teniendo en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
☐ Organizativas:
☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
☐ Vigilancia de los cambios de hora
☐ Entradas y salidas del centro
☐ Reorganización de aula/grupos
☐ Reorganización de horarios
☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
☐ Medidas de acompañamiento emocional
☐ Acompañamiento emocional con una figura de vinculación
☐ Facilitar espacios de desahogo.
☐ Limitar acceso a medios lesivos
☐ Otras medidas (especificar)
☐
☐
☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, entrenamiento en habilidades sociales, asertividad, gestión de emociones etc.
☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía.
☐

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno	
Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS
El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. El orden de las entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante mantenerlas) y el/los agentes que deben estar implicados en cada una de ellas se adecuará a cada situación según valoración del equipo directivo siendo de especial relevancia figuras como tutor, orientador, coordinador de bienestar y protección, jefe de estudios, etc. Anonimizar los datos de los alumnos
Síntesis de entrevistas realizadas con la familia
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO, POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL
El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno, recabando toda la información posible, en un proceso de reflexión sobre lo que conocemos del alumno. No debe plantearse esta actuación con una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no es de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan, deben aportar una perspectiva suficiente para la toma de decisiones. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con posibles señales de alarma, análisis de los factores de riesgo, así como de los posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. Se trata de constatar si los aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. • Señales de alarma en el alumno. Se trata de reflexionar y estar alerta ante posibles comportamientos, actitudes que pudieran ayudar a detectar situaciones de comportamiento suicida. • Análisis de los factores de riesgo. Se trata de factores personales, familiares, sociales y educativos que tienen una mayor probabilidad de incrementar el riesgo de suicidio. La presencia de uno o varios factores de riesgo no implica que vaya a suceder, no es una causa, sino un factor que se asocia a un problema de salud. • Análisis de los factores de protección contextual. Se trata de identificar qué factores disminuyen la probabilidad de que aparezca un comportamiento suicida. El objetivo es minimizar los riesgos y potenciar los factores de protección

--

Síntesis final (señales de alarma y factores de riesgo y de protección contextuales) y conclusiones:	
Fecha	Firmas intervinientes

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida.					
☐ Ideación/comunicación suicida ☐ Intento de suicidio					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Entregar a la familia la derivación para centros de atención primaria/servicios de salud mental ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Para la elección de medidas se tendrá en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas

posibilidades:

- ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Registro de incidencias por el equipo docente.
 - ☐ Seguimiento asistencia
- ☐ Medidas de acompañamiento emocional
 - ☐ Acompañamiento emocional con una figura de vinculación
 - ☐ Facilitar espacios de desahogo
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, gestión emocional, relajación, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo (sobre bienestar emocional, habilidades socioemocionales, cohesión de grupo, buen trato entre iguales, gestión positiva de los conflictos...).
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el alumno

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno debe constar:

- Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- Cierre del plan (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a centros de atención primaria/servicios de salud mental
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro</u> y: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/servicios de salud mental Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o servicios de Salud Mental si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno. ☐ El <u>alumno</u>, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____ ☐ El <u>alumno</u>, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y centros de atención

primaria/servicios de salud mental

- ☐ El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno.

Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Ideación/comunicación suicida ☐ Intento de suicidio
☐ Que el <u>alumno</u> es conocedor de la derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de un comportamiento suicida	Sospecha de un comportamiento suicida	Evidencia de un comportamiento suicida

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a centros de atención primaria/servicios de salud mental para entregar a la familia

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida (especificar situación): ☐ Ideación/comunicación suicida ☐ Intento de suicidio	
☐ Que el alumno es conocedor de la derivación a los servicios sociales.	
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .	

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno					
Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de un comportamiento suicida	Sospecha de un comportamiento suicida	Evidencia de un comportamiento suicida

Fecha	Firma (persona que deriva)

Recibí

Fdo.:
Progenitores / tutores legales

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia CONFIDENCIAL

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida (especificar situación): ☐ Ideación/comunicación suicida ☐ Intento de suicidio
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/servicios de salud mental

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad y Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de un comportamiento suicida	Sospecha de un comportamiento suicida	Evidencia de un comportamiento suicida

Fecha de cierre de protocolo

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

AUTOLESIONES

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/f62ed959-46cc-41b8-98f4-db0356850b67/2025-10-09%20Protocolo%20AUTOLESIONES.pdf?t=1760350877994>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AUTOLESIONES		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones:	
☐	Autolesiones esporádicas
☐	Autolesiones recurrentes
☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
☐	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones en el alumno (breve descripción)

. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AUTOLESIONES

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de autolesionarse, se establecen **medidas de protección obligadas** por parte del centro, si bien queda a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación y teniendo en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
Medidas de acompañamiento emocional ☐ Acompañamiento emocional con una figura de vinculación ☐ Facilitar espacios de desahogo.
☐ Limitar acceso a medios lesivos
Otras medidas (especificar) ☐ ☐
☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS
El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. El orden de las entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante mantenerlas) y el/los agentes que deben estar implicados en cada una de ellas se adecuará a cada situación según valoración del equipo directivo siendo de especial relevancia figuras como tutor, orientador, coordinador de bienestar y protección, jefe de estudios, etc. Anonimizar los datos de los alumnos

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno, recabando toda la información posible, en un proceso de reflexión sobre lo que conocemos del alumno. No debe plantearse esta actuación con una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no es de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan, deben aportar una perspectiva suficiente para la toma de decisiones.

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual.

- **Señales de alarma en el alumno.** Se trata de reflexionar y estar alerta ante posibles comportamientos, actitudes que pudieran ayudar a detectar autolesiones.
- **Análisis de los factores de riesgo.** Se trata de factores personales, familiares, sociales y educativos que tienen una mayor probabilidad de incrementar el riesgo de autolesiones. La presencia de uno o varios factores de riesgo no implica que vaya a suceder, no es una causa, sino un factor que se asocia a un problema de salud.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de identificar qué factores disminuyen la probabilidad de autolesiones. El objetivo es minimizar los riesgos y potenciar los factores de protección

Síntesis final (señales de alarma, factores de riesgo y factores contextuales) y conclusiones:

--

Fecha	Firmas intervinientes
--------------	------------------------------

--

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones					
☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes					
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Indicadores de riesgo y factores protección
☐	☐	☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno	Comunicar a la familia	Derivación a los servicios sociales	Entregar a la familia derivación para centros de atención primaria/servicios de salud mental
☐	☐	☐	☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Para la elección de medidas se tendrá en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de

protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

- ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Registro de actuaciones por el equipo docente.
 - ☐ Seguimiento asistencia
- ☐ Medidas de acompañamiento emocional
 - ☐ Acompañamiento emocional con una figura de vinculación
 - ☐ Facilitar espacios de desahogo
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, gestión emocional, relajación, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el alumno

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- Cierre del plan (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u>, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u>, a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u>: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/ servicios de salud mental. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o Salud Mental si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y el <u>alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.
☐	El <u>alumno</u> , a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐	El <u>alumno</u> , se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y centros de atención primaria/servicios de salud mental.
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental.
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones	Evidencia de autolesiones

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental para entregar a la familia

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones (especificar situación): ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales.
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones	Evidencia de autolesiones

Fecha	Firma (persona que deriva)

Recibí

Fdo.:

Progenitores / Tutores legales

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo				
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):				
Centro educativo:				
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha	

Informa
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones (especificar situación): ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/servicios de salud mental

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad	Curso	Sexo	Motivo de apertura	
				Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones

Fecha de cierre de protocolo

Fecha director	Firma del

a Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ACOSO ESCOLAR

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2cf05719-fbba-4029-b7b6-89fea0989aa/2025-04-26%20Protocolo%20ACOSO%20ESCOLAR.pdf?t=1745663086623>

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

CONFIDENCIAL

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno (supuesta víctima)	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

Datos del alumno (supuesto acosador/acosadores)	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

La conducta de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):	
☐ Agresiones físicas ☐ Agresiones verbales ☐ Agresiones emocionales ☐ Ciberacoso ☐ Acoso sexual	☐ Violencia de género ☐ LGTBIfobia ☐ Xenofobia ☐ Dificultades de aprendizaje, TEL, T ☐ Discapacidad
☐ Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .	
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐ ☐ Físico ☐ QR	
☐ Comunicación por correo electrónico	
☐ Otras (especificar):	

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno (breve descripción)
2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar, se establecen **medidas de protección obligadas** por parte del centro (con el alumno víctima, con los alumnos implicados si los hubiera, con sus familias, con los equipos educativos de los alumnos implicados y con los grupos de alumnos observadores, si los hubiera), si bien queda a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación.

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

☐ Medidas de protección (equipo docente). Seleccione lo que proceda:
☐ Organizativas:
☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
☐ Vigilancia de los cambios de hora
☐ Entradas y salidas del centro
☐ Reorganización de aula/grupos
☐ Reorganización de horarios
☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
☐ Otras medidas (especificar)
☐
☐
☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, entrenamiento en habilidades sociales, asertividad, gestión de emociones, etc.
☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
☐

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

CONFIDENCIAL

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. Anonimizar los datos de los alumnos.	
Síntesis de entrevistas realizadas con la familia	
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:	
Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos	
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:	
Síntesis de otras entrevistas e informaciones	
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:	
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: TIPOS DE ACOSO ESCOLAR, POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUALES Se facilitan indicadores en los documentos de apoyo para valorar los tipos de acoso, posibles señales de alarma y factores de protección contextuales del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.	
Síntesis final (tipos de acoso, señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:	
Fecha	Firmas intervinientes

CONFIDENCIAL

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):					
☐ Agresiones físicas ☐ Violencia de género ☐ Agresiones verbales ☐ LGTBIfobia ☐ Agresiones emocionales ☐ Xenofobia ☐ Ciberacoso ☐ Dificultades de aprendizaje, TEL, TDAH ☐ Acoso sexual ☐ Discapacidad					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado					
Testimonio del alumno □	Otros testimonios □	Documentos de apoyo (en su caso) □			

Se concluye		
NO hay indicios de acoso escolar ☐	NO hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación. ☐	SÍ hay evidencias de acoso. La información recogida revela: ☐ Desequilibrio de poder ☐ Reiteración ☐ Intención de dañar

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Con la supuesta víctima			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐
Con el supuesto acosador			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐
Con los observadores			
Plan individualizado de intervención con los alumnos ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL O LOS ALUMNOS: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del o los alumnos tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Procedimientos sociométricos. ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc. ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo. ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados. ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.

☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño. ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño. ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas. ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar: - Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha). - Cierre del plan (debe anotarse el motivo).
☐ Mejora significativa de la situación ☐ Traslado del alumno a otro centro ☐ Finalización escolarización

Fecha	Firmas
Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros	

La Dirección del centro archivaré el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos

CONFIDENCIAL

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible. Salvo en el caso de que el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector, hay que tener en cuenta el artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid: 32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, <u>salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.</u>
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐ El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio _____ y _____ procedimiento ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.

Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

CONFIDENCIAL

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación):
☐	Agresiones físicas
☐	Agresiones verbales
☐	Agresiones emocionales
☐	Ciberacoso
☐	Acoso sexual
☐	Violencia de género
☐	LGTBIfobia
☐	Xenofobia
☐	Dificultades de aprendizaje, TEL, TI
☐	Discapacidad
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

CONFIDENCIAL

Datos del centro educativo				
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):				
Centro educativo				
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:	

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):
☐	Agresiones físicas
☐	Agresiones verbales
☐	Agresiones emocionales
☐	Ciberacoso
☐	Acoso sexual
☐	Violencia de género
☐	LGTBIfobia
☐	Xenofobia
☐	Dificultades de aprendizaje, TEL, TI
☐	Discapacidad
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo , de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de daño).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la agresión).
☐	☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata , informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

CONFIDENCIAL

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa										
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):										
<table border="0"> <tr> <td>☐ Agresiones físicas</td> <td>☐ Violencia de género</td> </tr> <tr> <td>☐ Agresiones verbales</td> <td>☐ LGTBIfobia</td> </tr> <tr> <td>☐ Agresiones emocionales</td> <td>☐ Xenofobia</td> </tr> <tr> <td>☐ Ciberacoso</td> <td>☐ Dificultades de aprendizaje, TEL, TI</td> </tr> <tr> <td>☐ Acoso sexual</td> <td>☐ Discapacidad</td> </tr> </table>	☐ Agresiones físicas	☐ Violencia de género	☐ Agresiones verbales	☐ LGTBIfobia	☐ Agresiones emocionales	☐ Xenofobia	☐ Ciberacoso	☐ Dificultades de aprendizaje, TEL, TI	☐ Acoso sexual	☐ Discapacidad
☐ Agresiones físicas	☐ Violencia de género									
☐ Agresiones verbales	☐ LGTBIfobia									
☐ Agresiones emocionales	☐ Xenofobia									
☐ Ciberacoso	☐ Dificultades de aprendizaje, TEL, TI									
☐ Acoso sexual	☐ Discapacidad									
☐ Se ha derivado a: <table border="0"> <tr> <td>☐ Servicios sociales</td> </tr> <tr> <td>☐ Servicios externos especializados</td> </tr> </table>	☐ Servicios sociales	☐ Servicios externos especializados								
☐ Servicios sociales										
☐ Servicios externos especializados										

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Conclusiones del protocolo	Fecha de cierre del protocolo
☐ No hay indicios de acoso escolar ☐ Sí hay evidencias de acoso escolar	

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

SALUD MENTAL-CO

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/ed1342db-5248-4c6a-982a-db4f3228cc5a/2024-11-12%20Protocolo%20intervencio%CC%81n%20Salud%20Mental%20CO.pdf?t=1731402151441>

Anexo I. Notificación al director/a

NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE LA POSIBLE NECESIDAD DE INTERVENCIÓN		
Centro:	Código:	Localidad:
Datos del alumno/a (mediante sistema anonimizado o código asignado por el centro):		
Nombre y apellidos:	DNI:	Curso / grupo:
La intervención que se solicita (especificar situación)		
☐	Los progenitores/tutores legales comunican al centro educativo a través del tutor/a, profesorado o equipo directivo, la atención psiquiátrica o psicológica que viene recibiendo su hijo/a o que está en seguimiento por parte de salud mental.	
☐	La comunicación al centro educativo de la necesidad de intervención o seguimiento del alumno proviene de Salud mental.	
☐	Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa.	
☐	Otras (especificar):	
Persona que comunica el caso		
Nombre y apellidos:	DNI:	
Breve descripción		
Fecha:		
Firma persona que notifica:		
Firma del director/a:		

Anexo II. Plan de Intervención: apertura

(Resolución de la toma de decisiones)

Datos del alumno/a (mediante sistema anonimizado o código asignado por el centro):		
Nombre y apellidos:	DNI:	Curso / grupo:

Asistentes			
Reunidos y consultados los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección de la posible necesidad de intervención del alumno/a del centro.			
Progenitores/tutores legales ☐	Alumno/a ☐	Servicio Salud ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Se acuerda	
☐	Intervención con el alumno por parte del Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos.
☐	Asesoramiento de la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar
☐	Derivar o canalizar la intervención con el alumno a los centros sanitarios

Motivación de la decisión adoptada

Fecha Firmas	
Director/a:	Coordinador de bienestar y protección:
Jefatura de estudios:	Tutor/a:
Departamento de Orientación (DO)/ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)/Equipo apoyo Socioemocional (en su caso):	Programa salud mental infanto-juvenil CO:

Anexo III (1ª Parte). Plan de intervención y compromisos con la familia

(Modelo de acta de Presentación del protocolo de intervención y compromisos con la familia)

Comunicación

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente protocolo de intervención y se concretan los compromisos que el **centro educativo**, el **Programa de salud mental infanto-juvenil en CO** sostenidos con fondos públicos y la **familia** ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a, de manera que **se minimicen** los factores de riesgo y **se potencien** los factores de protección que contribuyan a una mejora de su estado de bienestar general.

Compromisos

☐	La familia es <u>conocedora del inicio de un Plan de intervención</u> con el alumno dentro del Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos diseñado por el centro educativo, servicios de salud y, en su caso equipo de apoyo socioemocional, a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
☐	El CO , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, <u>se compromete a facilitar a la familia información periódica</u> , y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno/a, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales u otras cuestiones de especial significación. ☐ Medio y procedimiento: ☐ Periodicidad:
☐	El personal sanitario que intervenga en el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, <u>se compromete a facilitar a la familia información periódica</u> , y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno/a, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales u otras cuestiones de especial significación. ☐ Medio y procedimiento: ☐ Periodicidad:
☐	La familia , a través del medio señalado, <u>se compromete a facilitar información</u> sobre el comportamiento, estado de ánimo, actividad general del alumno/a, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, <u>de modo especial, a lo largo del fin de semana</u> . De manera que el centro y el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos puedan conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno/a asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento: ☐ Periodicidad:
☐	La familia <u>se compromete a facilitar</u> los cauces o canales de comunicación y <u>autoriza el traspaso de información relevante</u> entre el centro y el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos, o servicios externos especializados/equipo de apoyo socioemocional, en su caso. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos.

☐	El centro educativo , el personal sanitario que intervenga en el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos y los servicios externos participantes (en su caso) <u>se comprometen</u> , asimismo, <u>a cuidar especialmente la protección de los datos</u> relativos a la información del alumno/a disponiendo exclusiva y diligentemente de éstos los profesionales sanitarios y de educación.
☐	En el caso de desacuerdo entre la familia y el alumno mayor de 16 años en cuanto a recibir atención y asesoramiento de el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos, el servicio de Psiquiatría del Niño del adolescente del <i>Hospital de referencia</i> (según corresponda al centro educativo) <u>se compromete a facilitar una cita en consulta externa al centro educativo en un plazo no superior a dos semanas</u> .

Fecha		Firmas	
Director/a		Progenitores/tutores legales	
Jefe/a de Estudios		Servicio Salud	
Orientador		Alumno/a (conveniente de 12-16 años y necesario de 16 años en adelante)	

Anexo III (2ª Parte). Consentimiento informado

(para el intercambio de información sobre el alumno entre los profesionales de las administraciones educativa y sanitaria, así como con otros servicios responsables de su atención)

(Modelo para progenitores/tutores legales)

Como responsable legal del menor, **soy conocedor** del intercambio de información entre los profesionales educativos y sanitarios, y en su caso, con los Servicios Sociales, que van a intervenir en el proceso de evaluación, intervención y seguimiento de este.

En cualquier momento, y sin necesidad de justificación, puedo revocar de forma expresa la autorización que ahora presto, por escrito o mediante comparecencia personal en el centro educativo, de la que se levantará acta, en su caso.

En consecuencia, **doy mi consentimiento** para que se intercambie dicha información.

Datos del Progenitor/Representante legal del alumno/a

Nombre y apellidos:	DNI:	Curso / grupo:
☐ Autorizo ☐ No autorizo		
Nombre y apellidos:	DNI:	Curso / grupo:
☐ Autorizo ☐ No autorizo		

Como interesado, **soy conocedor** del intercambio de información entre los profesionales educativos y sanitarios, y en su caso, con los Servicios Sociales, que van a intervenir en el proceso de evaluación, intervención y seguimiento de mi caso.

En cualquier momento, y sin necesidad de justificación, puedo revocar de forma expresa la autorización que ahora presto, por escrito o mediante comparecencia personal en el centro educativo, de la que se levantará acta, en su caso.

En consecuencia, **doy mi consentimiento** para que se intercambie dicha información.

Datos del alumno/a

Nombre y apellidos:	DNI:	Curso / grupo:
☐ Autorizo ☐ No autorizo		

Fecha

Firmas

Progenitor/tutor legal	Progenitor/tutor legal
------------------------	------------------------

Alumno/a	

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Protocolo para la intervención con el alumnado específico para el Programa de salud mental infanto-juvenil en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ O'Donnell, 12, 1ª planta. 280009, Madrid (Madrid)
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid,

	https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .
--	---

Las valoraciones realizadas en el presente documento **son confidenciales**, nunca deberán ser utilizadas fuera de marco para las que han sido recabadas y no podrán usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y/o su familia

Anexo IV. Comunicación y registro: D.A.T./ Unidad de convivencia

Datos del centro educativo			
D./D.ª (Nombre y apellidos):			
Director/a del centro educativo:			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La apertura de un plan de intervención referido a:

Alumnos (mediante sistema anonimizado o código asignado por el centro):			
Alumno/a	Sexo	Curso	Motivo de apertura

Fecha
Firma
Director/a:

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia a la Dirección de Área Territorial (DAT) y al Servicio de Inspección educativa (SIE); y, por correo electrónico, a la Unidad de convivencia (convivencia@educa.madrid.org).

Anexo V. Derivación al Programa de salud mental infanto-juvenil en CO / servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D.ª (Nombre y apellidos):			
Director/a del centro educativo:			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Comunica		
☐ Inicio de protocolo para la elaboración del plan de intervención del alumno/a		
Nombre y apellidos del alumno/a (mediante sistema anonimizado o código asignado por el centro):	DNI:	Curso / grupo:

Notifica
☐ Propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y Programa de salud mental infanto-juvenil en CO educativos sostenidos con fondos públicos.

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a las necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes y han sido, asimismo, comunicadas oportunamente a la familia.

- ☐ En este contexto, debe indicarse que el centro educativo, a través del procedimiento y medio que se estime más adecuado, **y con el acuerdo explícito de la familia del alumno/a, de forma ordinaria a través de ésta**, entiende imprescindible facilitar al Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos o, en su caso a los servicios externos especializados, de forma periódica, y siempre que acontezca incidencia destacable, información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a; siempre de forma descriptiva, evitando los juicios de valor y las calificaciones que no son de su competencia.
- ☐ Asimismo, y siempre con el objetivo de poder ajustar de la manera más precisa y adecuada las respuestas educativas a las necesidades del alumno/a, se tendrá en especial consideración cualquier información que el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos o servicios especializados externos, puedan aportar a este centro educativo, siempre en el marco del obligado respeto a los principios que son de referencia en la normativa vigente sobre protección de datos, información sanitaria y autonomía del paciente.

Se detallan a continuación las posibles vías de comunicación con las que puede contactar con los miembros de la **Comisión de seguimiento**, encargados de la supervisión del citado Plan de intervención para el alumno/a

Fecha	Firmas
--------------	---------------

Nombre	Cargo	Tfno./Email
Nombre	Cargo	Tfno./Email

Este anexo ha sido redactado tras el consentimiento y autorización familiar para establecer la coordinación formal de ambas instituciones y cuyo fin último es el acompañamiento y protección del menor. Esta comunicación estaría amparada en el interés superior del menor y en las Instrucciones sobre protección de datos personales para los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, emitidas por la Delegación de datos de la, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.